

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

ESCUELAS DEL CONDADO DE OKEECHOBEE



2018-2019

Este Código de Conducta Estudiantil Está disponible en Inglés.



Okeechobee County School Board

863-462-5000

700 S.W. Second Avenue
Okeechobee, Florida 34974

Fax 863-462-5151

Chairperson
Malissa Morgan
Board Vice
Chairperson:
Jill Holcomb
Board Members:
Joe Arnold
Dixie Ball
[Amanda Fuchswanz](#)

Estimados Padres:

Este Còdigo de Conducta, ha sido desarrollado con la ayuda de padres, maestros, estudiantes, junta escolar y miembros de la comunidad. Trabajando juntos, nosotros sentimos que hemos logrado desarrollar un programa que tiene grandes expectativas en cuanto al comportamiento de nuestros estudiantes, al igual que posibles y razonables consecuencias, si se comete una infracciòn a las reglas.

Este Còdigo està basado en el concepto del RESPETO – respeto hacia los demàs, hacia la propiedad, a la autoridad y asi mismo. Es la responsabilidad de cada estudiante y padres de familia, trabajar juntos y hacer cumplir las reglas de èste Còdigo de una manera justa y equitativa, de manera que nuestras escuelas sigan siendo lugares seguros, libres de violencia y acoso.

Por favor, revise el Còdigo de Conducta Estudiantil con sus hijos. Hable con ellos, de manera que ellos puedan entender las consecuencias que tendràn por sus acciones. Estamos muy orgullosos de nuestros estudiantes y creemos que ellos estaràn a la altura de lo que nosotros esperamos de ellos, si les comunicamos las reglas a seguir, las consecuencias si no las cumplen, y còmo estas consecuencias van aumentando a medida que se van repitiendo las ofensa; estamos trabajando al mismo tiempo con los padres y estudiantes para incentivar el buen comportamiento.

Solamente con la ayuda de todos nosotros, nuestras escuelas seguiran siendo lugares seguros, donde nuestros estudiantes se seguiran desarrollando social y educacionalmente.

Atentamente,

El Comitè de Còdigo de Conducta

Las modificaciones a este còdigo pueden ser necesarias para los estudiantes con planes activos de educaciòn individualizada de acuerdo con la Ley de Educaciòn de Individuos con Discapacidades y estatuto estatal, y para los estudiantes que califican para servicios bajo la Secciòn 504 de la Ley de Rehabilitaciòn de 1983 que tienen un plan de modificaciòn existente. Para obtener màs informaciòn, comuniquese con el consejero escolar de la escuela de su hijo/a. El distrito puede hacer revisiones mìnimas, tomando en cuenta las opiniones y aportaciones del Comitè de Còdigo de Conducta, cuando se prevèn cambios sustanciales. Los Estatutos del Estado de la Florida, se aplican a incidentes escolares. En ocasiones, estos estatutos se promulgan o tienen una fecha de aplicaciòn despuès de la impressiòn de este Còdigo. Se seguiran todos los Estatutos aplicables.

Alcanzando la Excelencia: ¡Poniendo a los Estudiantes Primero!

RESPONSABILIDADES Y ROL DE LOS ESTUDIANTES

Los Estudiantes tienen el DERECHO de:	Los Estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:
Ser informado de las reglas escolares y sus consecuencias al no ser obedecidas.	Observar todas las reglas escolares o sufrir las consecuencias de una conducta inaceptable. Los estudiantes se familiarizarán con el Código de Conducta Escolar y el Libro El Manual del Estudiante.
Demandar respeto personal de todos los estudiantes y de todo el personal escolar.	Mostrar respeto a todos los adultos, como también a los estudiantes.
Hacer uso apropiado de las instalaciones escolares, como también de sus materiales y propiedades.	Respetar y proteger las instalaciones, propiedad y material escolar.
Asistir a la escuela y beneficiarse de la calidad y oportunidad educacional.	Asistir a la escuela y a las clases con regularidad.
Tener acceso a una educación apropiada, incluyendo instrucción escolar; igualmente el uso de materiales y exámenes a un nivel en el cuál pueda aprovechar las oportunidades y conducirlo al éxito.	Participar en oportunidades educacionales, completar asignaciones y tareas en lo mejor de sus habilidades.
Oír, examinar, expresar diferentes opiniones (puntos de vista), incluyendo la libertad de palabra, expresiones escritas y simbólicas.	Considerar y respetar el punto de vista de otros. Estar seguro que su expresión personal (libertad de palabra, de escritura y derecho simbólico), no viole los derechos de otros.
Saber por adelantado la escala de calificación de las clases.	Entender el sistema que su profesor/a usa, para calificar su progreso en cada clase.
Disfrutar razonablemente su privacidad personal.	Mantener limpia su persona y la propiedad escolar, de objetos, materiales y sustancias peligrosas e ilegales.
Participar en actividades fuera del programa de estudios y asociaciones, si su conducta y expediente académico son buenos. Los estudiantes no deberán ser excluidos en base a sexo (género), (excepto como permite el Artículo IX), color, raza, origen, religión o persona con impedimentos.	Cumplir con las reglas –actividades extracurriculares y mostrar un buen espíritu deportivo escolar. Las reglas escolares se aplican a las actividades que son auspiciadas por la escuela o fuera del edificio escolar.
Poder de decisión para participar en actividades religiosas, incluyendo el decir el Juramento a la Bandera, bajo ciertas circunstancias (Pag. 29)	Respetar los derechos de otros, a participar en actividades patrióticas y religiosas.
Recibir consejería personal, académica y vocacional.	Buscar consejería personal, académica y vocacional.
Recibir la fecha del proceso, hacerles saber los cargos que existen contra él/ella, darle una explicación sobre las acciones que él/ella realizaron; escuchar su punto de vista, en cuanto a las acciones disciplinarias que se tomarán contra él/ella y presentar evidencias. Él/ella pueden apelar la decisión tomada.	Cooperar con el personal escolar en casos que tengan que ver con acciones disciplinarias, ya sea antes o después de prescribir los pasos para apelar y finalmente aceptar la decisión tomada.
Vestir confortable y en forma apropiada, para asistir a la escuela.	No vestirse de manera ofensiva hacia otros y hacerlo de acuerdo a las reglas escolares.
Reunirse en forma pacífica en las instalaciones escolares.	Reunirse de forma que no se interrumpan las clases.
Participar en el proceso democrático gubernamental de la escuela.	Tomar activo interés en el gobierno estudiantil.
Permanecer en la escuela, aún si usted se casa o se convierte en padre, madre o si quedara embarazada.	Obtener una nota del médico para excusar faltas escolares.
Tener acceso a todos los expedientes y transcripciones según los estatutos.	Dar a la escuela toda la información necesaria para tomar decisiones educacionales.

RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES

Si el Sistema Escolar del Condado de Okeechobee hace su trabajo, la casa y la escuela deben cooperar. La responsabilidad de la escuela es proveer educación de buena calidad en un ambiente sano para todos los estudiantes. La responsabilidad de los padres incluye lo siguiente:

1. Comprender, apoyar y hablar con su hijo/a sobre el Código de Conducta Estudiantil.

2. Enseñar respeto personal a su niño/a, respeto a las leyes, respeto a las autoridades y respeto por los derechos y la propiedad de otros.
3. Mostrar una actitud positiva hacia la escuela y al progreso de aprendizaje de su niño.
4. Estar seguro que su niño/a asista a la escuela **todos los días y todo el día**, a no ser que esté enfermo.
5. Conocer la escuela de su niño/a, al igual que el personal y sus programas educativos.
6. Trabajar junto con el personal y resolver problemas académicos y disciplinarios.
7. Enseñar a su niño/a a vestir apropiado, nítido, y a presentar una imagen limpia.

8. Asegúrese que la escuela tenga su número de teléfono, tanto el de la casa como el de su trabajo, la

dirección de su casa, como también el número de teléfono de otra persona en caso de emergencia.

9. Supervisar a los niños pequeños al atender actividades, especialmente eventos atléticos. Mientras, la escuela proveerá control para los grupos y una supervisión apropiada, el cuidado de los pequeños que asistan a un evento, es responsabilidad de los padres. Los estudiantes del noveno grado, deberán estar acompañados de un adulto, cuando asistan a funciones de la Escuela Secundaria.

10. Según los Estatutos del Estado de la Florida, se considera que los estudiantes están bajo el control y supervisión de la escuela, cuando ellos están en el edificio de la escuela durante un tiempo razonable, antes o después del horario escolar, y mientras están participando de una actividad auspiciada por la escuela. (Estatutos de la junta Escolar 5.40). Tiempo razonable se define como 30 minutos antes o después del horario escolar. (No se proveerá supervisión escolar antes o después de estos 30 minutos).

RESPONSABILIDAD DE LOS MAESTROS

Los maestros informarán a cada estudiante de las reglas establecidas en su salón de clase. Las reglas serán compatibles con las reglas que rigen el Código de Conducta Estudiantil.

Entre las regulaciones del Código de Conducta Estudiantil, se establece que los maestros y cualquier otro personal instructivo, tendrá la autoridad para implementar/llevar a cabo cualquiera de las medidas para corregir el comportamiento, y garantizar la seguridad de todos los estudiantes de su clase y de la escuela:

1. Establecer en la clase reglas de conducta.
2. Establecer e implementar consecuencias dirigidas a cambiar el comportamiento, por infracciones a las reglas de la clase.
3. Remover temporalmente de la clase a estudiantes que tengan un comportamiento violento, abusivo, incontrolable o destructivo, y aconsejarle.
4. Ayudar al cumplimiento de las reglas en las instalaciones escolares, en el transporte, en actividades auspiciadas por la escuela, y durante actividades patrocinadas por la escuela.
5. Solicitar y recibir información sobre la disposición de casos referidos a la administración por violación de reglas escolares.
6. Solicitar y recibir asistencia inmediata para dirigir la clase, si un estudiante perdiera el control o en caso de emergencia.
7. Solicitar y recibir entrenamiento y cualquier ayuda, para mejorar sus destrezas en cuanto al control en el salón de clase, prevención de violencia, resolución de conflictos, y en áreas relacionadas.
8. Presentar cargos, si se ha cometido un crimen en contra del maestro u otro personal instructivo o propiedad escolar, en transporte escolar en actividades patrocinadas por la escuela, o durante cualquier otra actividad patrocinada por la escuela.
9. Hacer uso de una fuerza razonable, según las reglas recomendadas por la Comisión Práctica de Educación y adoptadas por los Directores de Educación del Estado, para protegerlos de daños y lesiones, hacia ellos mismos y hacia los otros.

REMOVER A UN ESTUDIANTE DEL SALÓN DE CLASE

1. El maestro puede enviar a un estudiante a la oficina del director, para mantener una disciplina efectiva en la clase. El director debe responder, aplicando la disciplina apropiada, de acuerdo a las normas y reglas del Código de Conducta Estudiantil.
2. El maestro puede remover de la clase al estudiante:
 - a. Que repetidamente ha sido documentado por el maestro, de interferir con la habilidad del maestro de comunicarse eficazmente con los estudiantes en la clase, o con la habilidad de aprender de sus compañeros de clase; o
 - b. Quien por su conducta, el maestro determine que es un estudiante indómito, desobediente, interrumpe la clase o es abusivo, y por lo tanto, interfiere con la habilidad del maestro de comunicarse efectivamente con los estudiantes de la clase, o con la habilidad de aprender de los otros estudiantes.

Note: Si un maestro remueve a un estudiante de la clase bajo la sección (2), el/la directora/a tendrá que situar al estudiante en otra clase apropiada, o en otro programa educacional alterno, según se especifica en el F.S. 1003.53 o con recomendación del director, el estudiante podrá ser suspendido o expulsado de la escuela apropiadamente. Se le podría prohibir al estudiante la asistencia o participación en actividades-escolares o actividades-promovidas por la escuela. El director no podrá retornar dicho estudiante a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro, a no ser que el comité establecido bajo F.S. 1003.32 (6) determine que el retorno de dicho estudiante sería lo mejor y más beneficiable, y que es la única alternativa disponible. El maestro, y el comité deben buscar el mejor lugar y tomar una decisión entre los primeros cinco días después de haber removido al estudiante de la clase.

3. El Comité de Revisión de Ubicación, establecido en virtud de F.S. 1003.32, indica que:
 - a. Cada escuela tendrá que establecer un comité que determine la ubicación/lugar para el estudiante, cuando el maestro se niegue a aceptar el retorno de dicho estudiante a su clase.

Los Miembros del Comité deben de incluir al menos una de las siguientes opciones:

- (1) Un Maestro seleccionado por la facultad escolar y un maestro seleccionado por el maestro que no quiere que el/la estudiante regrese a su salón de clase.
 - (2) Un miembro del personal escolar, quien es elegido por el director. El maestro quien niega el retorno del niño/a, no puede ser del comité.
4. Cualquier maestro que remueva el veinticinco por ciento del registro de alumnos de su clase, tendrá que completar un estudio profesional para mejorar sus habilidades y dirigir su clase.

PAPEL DEL PERSONAL ESCOLAR AL ADMINISTRAR DISCIPLINA FUERA DEL SALÓN DE CLASE

Todo el personal escolar deberá ser informado y ser responsables por todas las reglas de administración escolar disciplinaria. Todo el personal escolar incluyendo maestros, personal de limpieza, ayudantes de maestros, trabajadores de cafetería, personal de oficina, etc., estarán envueltos en el proceso de la disciplina, dentro y fuera de la propiedad escolar o actividades o eventos escolares afuera de la escuela. Se espera que todos los adultos dirijan al estudiante en forma razonable y reporten cualquier problema de disciplina. El mal

comportamiento observado fuera del salón de clase, es usualmente reportado directamente a la administración. Se autoriza a cualquier miembro del personal escolar, a detener y cuestionar temporalmente a un estudiante bajo circunstancias razonables, que indique que el estudiante que ha cometido o está a punto de cometer una violación a las reglas que rigen los Estatutos de la Florida o El Reglamento de la Junta Escolar. Ningún estudiante será retenido temporalmente más que el tiempo razonable necesario.

PAPEL DEL/LA DIRECTOR/A

1. Los administradores de cada escuela con la asistencia de los maestros y personal escolar, desarrollarán las reglas de acuerdo con este código, edad de los estudiantes y la filosofía de la escuela. Se aplicará énfasis a la enseñanza del respeto. Estas reglas serán publicadas en el Manual de Padres/Estudiantes de la escuela.
2. Los directores tienen el poder que le permite determinar acciones disciplinarias apropiadas a la conducta del estudiante (véase F.S. 1006.09). Los directores deben proteger los derechos de los estudiantes durante cualquier proceso, incluyendo el de apelación.
3. El director o los designados del mismo, deben reconsiderar la recomendación sobre medidas disciplinarias, hechas por un maestro, otro miembro del personal instructivo o el chofer del bus escolar, a la hora de tomar decisiones con respecto a la disciplina de ese estudiante.
4. El director o sus designados, podrían recomendar al Superintendente, la expulsión de un estudiante que ha cometido serias violaciones de conducta, incluyendo, pero no limitado a, desobediencias o desafíos a miembros del personal de oficina o educadores; violencia contra personas o contra propiedad, o cualquier otro acto el cual viole la conducta establecida por la escuela. Cualquier recomendación de expulsión, incluirá un reporte detallado del director o sus representantes designados, las medidas alternativas a tomar, antes de la recomendación de expulsión.
5. El director o sus designados harán un esfuerzo de buena fé, e informarán inmediatamente por teléfono, a los padres o guardianes del estudiante, de la suspensión y la razón de ésta.
6. El director deberá entregar al estudiante a oficiales de la Ley, si se ha emitido una orden de arresto contra ese estudiante.
7. Se entiende que las decisiones disciplinarias están basadas en la opinión individual del personal administrativo, de acuerdo a los detalles específicos de cada caso. Cualquier acción de enjuiciamiento o disciplinaria que se tome en contra de un estudiante, quien viole las reglas de cero tolerancia, debe de estar basada en circunstancias particulares del mal comportamiento de ese estudiante.
8. Este código define el mínimo de castigos asignados a ciertas serias violaciones de las reglas, pero el castigo es determinado por el director o sus designados. El director o sus designados podrán asignar más del mínimo castigo indicado en este Código.
9. Se podría tomar en cuenta el expediente del estudiante. El castigo será más severo si se han roto las reglas repetida o habitualmente. Un mal comportamiento repetitivo, se tomará como “desafío a la autoridad”.
10. El director tiene la obligación de reportar a las autoridades, ciertas infracciones, y podría presentar cargos ante el Fiscal Estatal, si la infracción requiere una orden de arresto. Además, ciertas infracciones podrían ser reportadas al Departamento de Niños y Familias, si existen condiciones para un arresto.

APOYO AL COMPORTAMIENTO POSITIVO

El Distrito Escolar del Condado de Okeechobee, usa el Apoyo al Comportamiento Positivo (PBS siglas en inglés), como una forma para tener una disciplina positiva en todas nuestras escuelas. Estamos trabajando en desarrollar un ambiente efectivo, en el cual, el comportamiento positivo, sea más efectivo, que los problemas de conducta. Se hace incapiente, en el uso de estrategias preventivas, enseñanza y refuerzo, para lograr resultados significativos y duraderos, de comportamiento y estilo de vida. Porque la meta del PBS, esta impulsada, por la información de la disciplina de cada escuela, continúa su enfoque de ajustarse, y satisfacer las necesidades de los estudiantes y su entorno escolar. En cada escuela, se podrá ver con claridad, las expectativas que tenemos para cada individuo, y las reglas positivas, para cada

área de la escuela. Al igual que cualquier grupo de personas, las reglas escolares, son necesarias para proporcionar un ambiente de seguridad y estímulo, en el cual, todos los estudiantes, aprendan y crezcan académica, social y emocionalmente. Para apoyar a los estudiantes a mostrar un comportamiento consistente con las expectativas y reglas de la escuela, la facultad y personal escolar, les ofrece muchos tipos de reconocimientos. Los estudiantes, pueden asistir a “Eventos del PBSP, donde ganan premios, o pueden ir al “banco” donde pueden “comprar” con su “dinero”, en la tienda escolar. Todos estos eventos e incentivos, les ayudan a los estudiantes, a vivir de acuerdo a las expectativas, y seguir las reglas escolares, y hacen de la escuela un lugar positivo para todos.

Intervencions

Se aplicaran las siguientes intervenciones/resultados , para aquellas ofensas con consecuencias enumeradas, en la lista a discreción del director. En algunos casos, se pueden utilizar como una parte de / o además de una consecuencia más grave.

Reunión Estudiante/Maestro
Disculpa/Restitución
Contacto con los Padres
Contrato de Comportamiento

Clases de Intervención de Comportamiento
Suspensión del Programa/Actividad
Pérdida de Privilegios

Evaluación Funcional de Comportamiento
Asignación de Trabajo Especial
Entrenamiento de Habilidades Sociales
Aprobación de Referencia
Programa de Salud Mental
Módulos Educativos
Reunión Estudiante/Administración

CASTIGO CORPORAL

1. El castigo corporal es el uso moderado de fuerza o contacto, si es necesario, para mantener o hacer cumplir las reglas de la escuela.
2. El castigo se administrará, por el padre de familia/tutor en presencia de personal administrativo o la persona que él/ella designe, y de forma que esto no produzca vergüenza o ridiculice al estudiante.
 - a. El castigo deberá ser razonable.
 - b. El castigo corporal deberá ser limitado a un máximo de tres golpes por cada ofensa.
 - c. El tipo de castigo, la severidad y el número de golpes administrados, aplicados con una paleta de madera al estudiante, debe determinarse en cada caso.
 - d. Al aplicar un castigo corporal se utilizará un instrumento designado, para minimizar los posibles daños.
3. En cada caso que se requiera castigo corporal, el estudiante, padres y el testigo, deberán ser notificados con anterioridad, de la seriedad de la ofensa y el motivo del castigo, también del número de golpes que él o ella recibirá.
4. Bajo ninguna circunstancia, el estudiante será golpeado cerca de la cabeza o de los hombros. El castigo corporal debe aplicarse en la parte posterior.
5. El/la directora/a o sus designados mantendrán un archivo de todos los casos donde el castigo corporal haya sido aplicado. Este archivo dirá el día, la hora, el número de golpes aplicados, la ofensa y el adulto que fué testigo. (2 empleados de OCSB, al menos uno de ellos, que sea del mismo género que el padre que administra el castigo)

DETENCIONES

La detención es una opción que la escuela podría escoger como medida de disciplina. Esta consiste, en que el estudiante se quede en la escuela después del horario escolar por algunas horas más, y en un sitio designado, usualmente haciendo algún trabajo académico. Es probable que se le pida al estudiante que haga algún trabajo en la escuela.

SUSPENSIÓN DE PRIVILEGIOS

Se considera apropiado suspender los privilegios, como medida disciplinaria, a los estudiantes de las escuelas primarias, intermedias y secundaria. Es apropiado retener los privilegios en los niveles de las escuelas elementales, intermedias y Preparatoria como consecuencias disciplinarias. Estos privilegios, podrían incluir, pero no están limitados a: participación en paseos escolares, Grad Night (viaje a Disney World de los graduados), fiesta de fin de año de los graduados y privilegios de manejar.

TIEMPO DE ESPERA, AISLAMIENTO Y RESTRICCIÓN FÍSICA

Para prever la seguridad física a los estudiantes y personal docente, cuando los estudiantes representan una amenaza para sí mismos y/u otros, el personal capacitado, puede implementar el uso de la intervención/es, menos restrictiva, pero eficaz, para cada estudiante, tales como: tiempo alejado de los demás estudiantes, aislamiento o restricción física. Si se utilizan estas intervenciones, se seguirán las Directrices de la Junta Escolar 5.36

ESCUELA SABATINA

El asistir a la escuela el sábado, sería otra alternativa que la escuela podría usar como medida disciplinaria. Esto consiste en asistir un sábado específico, medio día a la escuela. Las actividades a realizarse ese sábado podrían ser: limpieza del campo escolar, trabajo en la escuela y/o instruccional.

SUSPENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA

La suspensión dentro la escuela es una opción que la escuela escogería como medida disciplinaria. La suspensión dentro la escuela es usada a veces en lugar de suspensión fuera de la escuela. Durante la suspensión dentro de la escuela, se le dará al estudiante trabajo académico y/o lecciones que le ayuden a mejorar su comportamiento.

Nota: Si el estudiante no cumple con la medida disciplinaria que explicamos en la parte de arriba, se le aplicará una disciplina más severa.

SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA

El director o sus designados podrán suspender a un estudiante hasta nueve días escolares. Se les explicará cada suspensión y la razón de cada una de ellas; si es posible, se le notificará inmediatamente por teléfono y por escrito, se le entregará personalmente o se le enviará por correo a los padres, enviará por fax al Departamento del Alguacil de Okeechobee, al Dpto. De Policía de la Ciudad, al Departamento de Justicia Juvenil (si el estudiante es cliente del DJJ), a la Superintendente de las Escuelas, y al Director de Educación de Estudiantes Excepcionales. El tiempo y las condiciones de cada suspensión podrían variar, dependiendo de la seriedad del caso y del expediente del estudiante. No les es permitido a los estudiantes que han sido suspendidos, asistir a ningún programa o actividad escolar.

La suspensión fuera de la escuela es una ausencia injustificada. A ningún estudiante a quien la ley requiere que asista a la escuela, puede ser suspendido por ausencias injustificadas o por no asistir a clase. (F.S. 1006.09(1)(b))

a. Procedimiento Investigativo

Será la obligación del director o la persona que él/ella designe determinar la realidad de los hechos, basado en la información provista por el acusado, la persona que acusa y cualquier otro testigo. El director o la persona que él/ella designe, debe de preparar por escrito una lista de testigos de lo ocurrido y un resumen del testimonio de cada testigo, incluyendo el testimonio del estudiante acusado. Este resumen debe ser archivado en la oficina del director.

El/la directora/a, informará a las agencias apropiadas de la ley, y a la Superintendente de las Escuelas, el momento del incidente, si esta acción fuese necesaria.

b. Procedimientos de Suspensión

El director/a o la persona que él/ella designe preparará una **Notificación de Suspensión** en la cual indicará la razón de la suspensión. La **Notificación de Suspensión** informará a los padres o tutores de los derechos que tienen para solicitar una audiencia.

El original de la **Notificación de Suspensión** será enviado a los padres o tutores, en un periodo de 24 horas. En el expediente permanente de dicho estudiante, no podrá haber ninguna evidencia de suspensión, más que la que haya en su expediente de asistencia escolar.

La copia de la **Notificación de Suspensión**, archivada en el expediente de disciplina del estudiante, podría ser removida con la aprobación del/la director/a. Se hará un esfuerzo razonable para comunicarse con los padres o tutores del estudiante al tiempo de la suspensión. Si no fuera posible comunicarse con los padres o tutores, el estudiante no podrá ser enviado a su casa, hasta que no termine el día escolar.

c. Audiencia de la Suspensión

Si los padres, tutores o estudiante adulto, desean una audiencia, podría solicitarla al/la director/a, en una dirección específica y antes de cierta fecha y tiempo, indicado en esta notificación. El no solicitar una audiencia en el tiempo estipulado, se tomará como una renuncia al derecho de la misma. Cualquier persona o personas que podrían estar involucradas en el caso o cualquier testigo, podría asistir a la conferencia si los padres o tutores lo solicitaran y el director lo autorizara. Antes de la conferencia, los padres o tutores del estudiante, deberán ser notificados acerca de el/los cargo(s) específico(s) contra el estudiante. En la **Notificación de Suspensión**. Los padres o tutores, tendrán el derecho de ver la lista de los testigos que estén en contra del estudiante y un resumen de sus testimonios. Al estudiante deberá darse la oportunidad de ser oído en esta audiencia.

1. Si el/la directora/a determina que la seguridad del estudiante o personal escolar estuvieran en peligro, entonces el director deberá mantener el nombre del testigo particular sin ser revelado. En ese caso, el testimonio de esa persona no podrá ser usado para establecer el caso contra del estudiante.
2. La audiencia podría ser dirigida por el/la directora/a o la persona que él/ella designe.
3. Se podrá tener una conferencia informal, y los testigos podrían ser cuestionados en presencia del estudiante acusado y de sus padres. Si el testigo se niega o tiene temor, el oficial a cargo podría hablar/reunirse con él/ella en privado.
4. Si un padre o estudiante, se comporta de forma abusiva o incorrecta durante la conferencia, con el propósito de impedir su realización, la persona a cargo de la conferencia, podría excluir a esta persona de la conferencia.
5. Se archivará en la oficina del/la directora/a, un resumen escrito de la conferencia, el cual ha sido preparado por el oficial a cargo de ésta. La decisión final será tomada por la persona que el/la directora/a designe.
6. La audiencia sobre la suspensión, está exenta de lo indicado en el Capítulo 120.

Importante: El oficial de la audiencia deberá ser justo, imparcial y hacer un esmerado esfuerzo para determinar los hechos, y no asumir que él/la estudiante es/son culpable(s) de lo que se le(s) acusa(n). El propósito de la audiencia es para determinar si los hechos y circunstancias, justifican la continuación de la recomendación inicial del director o si ésta debe ser modificada o retirada.

CONTROL COMUNITARIO (DETENCIÓN EN LA CASA)

Un estudiante que está en control comunitario (detención en la casa), y el cual requiere usar un monitor electrónico, debe de asistir al Programa Escolar Alterno, por el tiempo que él/ella, deba de usar el monitor. Una vez que el monitor le ha sido retirado, el Comité de Información de los Estudiantes se reunirá, para determinar el mejor lugar para el estudiante en ese momento.

SUSPENSIÓN BASADA EN CARGOS DE FELONÍA

Procedimientos para Suspensiones, de acuerdo a regulaciones que han sido publicadas por la Junta Estatal de Educación, podrían ser iniciadas contra el estudiante matriculado en la escuela quien ha sido formalmente acusado de una felonía, por un abogado, por el incidente, en el cual las alegaciones han ocurrido en propiedad escolar, si ese incidente es presentado en una audiencia administrativa y notificado a los padres o los guardianes legales o tutores de dicho estudiante por el director de la escuela, según las reglas promulgadas por los estatutos del Junta Estatal de Educación y las reglas desarrolladas en conformidad al F.S. 1006.09(2), tendrá un impacto adverso sobre el programa educacional, disciplina o bienestar en la escuela a la cual el estudiante está asistiendo.

Cualquier estudiante quien es suspendido como resultado de dicho procedimiento, puede ser suspendido de todas las clases de las escuelas públicas durante horas regulares por un periodo determinado por el Superintendente. Si el estudiante no es considerado como delincuente, que no cometió el delito, la suspensión se dará por terminada inmediatamente. Si se sabe que el estudiante cometió una felonía la Superintendente tendrá la autoridad de determinar la recomendación para la expulsión, hecha por el consejo escolar, sin embargo, dicha suspensión o expulsión no deberá afectar servicios educacionales en cualquier residencia o programa fuera de la escuela pública.

EXPULSIÒN

Los estatutos de la Florida definen la expulsión como suspender los derechos y obligaciones del estudiante de asistir a la escuela por un período determinado de tiempo, que no puede exceder el resto de ese año escolar y un año adicional de asistencia.

El director o designado escolar recomendará a la Superintendencia escolar la expulsión de un estudiante por serios actos de conducta o repetidas violaciones del código escolar. En la mayoría de los casos, y a menos que las circunstancias especiales existan, los requisitos educativos tal como: servicios especiales, los estudiantes que cometen las ofensas o acumulan las ofensas, que llevan a una recomendación de expulsión después de la fecha del reporte de calificaciones del tercer período de nueve semanas, se podría recomendar la expulsión por el resto del año escolar, más el primer semestre del año siguiente.

(1) Estos son los procedimientos a seguir cuando se recomiende la expulsión de un estudiante.

(a) El superintendente recibirá y analizará la recomendación de expulsión de la escuela, o de la persona encargada directamente de dicho estudiante. La recomendación será sometida por escrito a el Superintendente, y deberá indicar la causa de los cargos. Se le notificará por escrito a los padres o tutores legales del estudiante, la recomendación de expulsión y los motivos específicos de la misma, y se les dará un tiempo razonable, para que se reúnan con el director, para hablar sobre ese tema; también recibirán una copia de la carta enviada a la Superintendente. Dicha notificación, se enviará por correo certificado o correo regular, si los padres, tutores legales o el estudiante, han sido notificados personalmente.

(b) La superintendencia revisará la investigación realizada por la escuela, y determinará si debe recomendar la expulsión de dicho estudiante a la Junta Directiva Escolar.

1. Todas las partes interesadas serán informadas ⁸ ; apropiadamente cuando el Superintendencia investigue y revele que no existen evidencias suficientes para apoyar una expulsión. El estudiante será inmediatamente admitido en la escuela sin ninguna penalidad, por haber estado ausente por causa de la investigación. Se borrará del expediente del estudiante, todo lo que se refiera a la recomendación de expulsión.

2. Si el Superintendente recomienda a la Junta Directiva Escolar que el estudiante sea expulsado, el Superintendente puede extender la suspensión del estudiante hasta cierto tiempo, mientras la Junta Directiva actúe. Los padres o tutores o el estudiante, deberán ser notificados por escrito, de los derechos a una audiencia administrativa, antes de que la Junta Directiva designe una audiencia oficial. Para solicitar una audiencia, los padres o tutores o el estudiante mayor de edad, tendrán que someter por escrito, la petición de la audiencia con el superintendente, a la dirección correspondiente, y antes de la fecha indicada en su carta de informe. La negligencia en pedir a tiempo una audiencia, será considerada como una renuncia a sus derechos de tener dicha audiencia. Los padres o tutores del estudiante o el estudiante, quien tiene que ser adulto y quienes han solicitado una audiencia a tiempo, serán notificados del tiempo, la fecha, hora, y lugar donde será la audiencia.

(c) Las Audiencias de expulsión serán conducidas bajo la Sección 120.57 (2), de los Estatutos de la Florida.

1. Todos los interesados tendrán la oportunidad de presentar evidencias y argumentos sobre el tema, y someter evidencias refutando los cargos. El estudiante también podría usar consejería legal, sin ningún costo a la Junta Directiva Escolar. La identidad del estudiante se mantendrá confidencial de acuerdo a los estatutos, a no ser que los padres o tutores o el estudiante mayor de edad, solicite una audiencia pública. El Modelo de Reglas de Procedimiento, Código Administrativo de la Florida, Capítulo 28-5, Regulan dichos Procedimientos.

2. El oficial encargado de la audiencia, mantendrá todo el testimonio, exacto y completo, en el/ los procedimiento(s) de grabación en una cinta magnetofónica. Si cualquiera de las dos partes demandara dicha información, la Junta Directiva hará una transcripción completa o parcial, disponible al costo actual. Si cualquiera de las partes quisiera un relator oficial de la corte, estos podrían hacer arreglos con el relator y pagar sus propios gastos.

3. Después de la audiencia, el oficial de la audiencia preparará un reporte, detallando los hechos. Si este concuerda con la recomendación de la superintendente, el oficial hará una propuesta final, la cual incluirá un reporte de los hechos reales y conclusiones, de acuerdo a las leyes, para que la junta escolar pueda tomarlos en consideración en su próxima reunión. Si el oficial de audiencia no encuentra suficiente evidencia o razones para la expulsión, no se presentará una propuesta final, y tras recibir el reporte del oficial de audiencias, la superintendente, notificará a todas las partes interesadas, como se indicó con anterioridad en los incisos (b) (1).

4. El superintendente notificará al/ los padre(s) o tutor(es), o al estudiante de la fecha, hora, y lugar donde será la reunión, en la cual la junta directiva considerará la aprobación de la orden oficial para la audiencia.

5. La junta directiva revisará el reporte de la orden final de la audiencia y lo aprobará o lo rechazará.

6. El Superintendente notificará por correo certificado, al/ los padre(s) o tutor(es) legales o al estudiante,

de la acción tomada por la directiva de la junta escolar, incluyendo una copia de la orden final de la junta directiva. La carta informará a el/los padre(s) o tutor(es) o al estudiante que sea mayor de edad, de el derecho que el/ella tienen, de apelar la decisión final de la junta escolar, ante la Corte de Apelaciones del Distrito.

- (2) Los Procedimientos únicos adicionales para la expulsión de estudiantes incapacitados se encuentran en la Junta Directiva del Condado de Okeechobee, poliza 5.46 Disciplina Para Los Estudiantes de Educación Excepcional.

PROGRAMA DE DISCIPLINA ALTERNA

El Programa de Disciplina Alterna, les permite a los estudiantes elegibles obtener calificaciones, créditos y promoción en un ambiente seguro, al mismo tiempo le permite al resto de los estudiantes aprender en un entorno seguro y promueve el aprendizaje. Si los padres, tutores o estudiantes adultos desean solicitar una audiencia en relación a su ubicación en el programa de disciplina alterna, deben de solicitarla a la Directora de Servicio a los Estudiantes, en la dirección, fecha y tiempo indicada en la carta de notificación. El incumplimiento a esto, se considerará una renuncia al derecho a la audiencia.

Situaciones por las cuales la elegibilidad al Programa Alternativo podría ser suspendida, incluye:

- Violaciones de cero tolerancia. Los estudiantes que cometen ofensas de cero tolerancia no pueden servir en el programa alternativa disciplinaria sin la aprobación del Superintendente. En estos casos, el Superintendente debe determinar primero que el estudiante puede ser servido manteniendo condiciones de seguridad para alumnos y personal en el programa antes de ofrecer el programa.
- Fracaso de los padres y el estudiante (1) de acuerdo a colocación alterna, y; (2) de acuerdo a las reglas del programa de colocación alterna.

Los estudiantes deben de cumplir con las siguientes normas, para ser elegibles para participar del programa:

1. Haber sido recomendado por el Superintendente para el programa alternativo.
2. Haber sido recomendado como un Estudiante Excepcional, para participar del programa alternativo por no haber cumplido con el Plan de Intervención de Comportamiento. ***
3. Haber sido recomendado como un estudiante de Educación Excepcional para participar del programa alternativo en vez de la expulsión. ***
4. Haber sido recomendado como un estudiante Excepcional para participar del programa alternativo por haber violado las leyes del Acta de Escuelas Libres de Pistolas o Violación de la Póliza del distrito sobre alcohol y drogas. ***
5. Haber sido recomendado como un estudiante 504 con un plan modificado existente. ***
6. Haber sido excarcelado de un centro de detención regional, o programa de Justicia Juvenil y el grupo de SIT ha decidido que la localización en el Programa de Disciplina Alterna es lo mejor para el estudiante o para la población estudiantil en general. ****
7. Haber sido puesto en un ambiente controlado en la comunidad (detención en el hogar) con un monitor. (Vea la sección de Control Comunitario, en la sección de este Código). ****
8. Haber sido transferido de otro distrito u estado, y haber estado en un programa alternativo mandatorio por razones de disciplina. ****

**Los estudiantes que no sigan las reglas, podrían tener que servir tiempo adicional en el Programa de Disciplina Alterna.

***Los estudiantes que no siguen las reglas del programa serán considerados para ser asignados al hogar u otros programas con más restricciones.

****Los estudiantes que no siguen las reglas del programa, podrían ser suspendidos o recomendados para expulsión, basado en su historia de disciplina escolar (estudiantes que son expulsados no podrán recibir servicios durante su expulsión).

****En un intento de minimizar la interrupción de la asistencia de un estudiante a la escuela, se puede reducir la suspensión por la inscripción en el ambiente alternativo asignado.

NOTA ESPECIAL: Los distritos de las escuelas no están obligados, conforme a la Ley de la Florida, a proveer cualquier servicio educacional a un estudiante que está expulsado. Ya que el Sistema Escolar del Condado de Okeechobee intenta educar a todos los niños, en muchos casos, se le ofrecerá ser ubicado en una escuela alterna. Los padres de estudiantes matriculados en un programa de escuela alterna pudieran necesitar que el estudiante reciba tutoría adicional u otros servicios, para ayudar a su hijo(a) a estar preparado/a completamente para regresar al programa de la escuela regular.

CERO TOLERANCIA PARA LOS CRÍMENES VIOLENTOS RELACIONADOS CON LA ESCUELA

La Junta Escolar del Condado de Okeechobee, apoya totalmente la política de Cero Tolerancia de la Junta Estatal de Educación para la violencia escolar, el crimen y el uso de armas, y pide a todos los empleados el cumplimiento de dicha política. En cumplimiento de esta política la Junta Directiva ordena:

Los estudiantes que seàn encontrados culpable de haber cometido una de las siguientes ofensas seràn expulsados, por un período de no menos de un 1 año completo, y seràn referidos para que seàn procesados criminalmente:

- a. **TRAER A LA ESCUELA UN ARMA DE FUEGO O ARMAS**, como se define en el capitulo 790, a cualquier función escolar, o cualquier transporte, o actividad escolar, o encontrarse en posesión de un arma dentro del recinto escolar.
- b. **AMENAZAR O HACER UN REPORTE FALSO**, como se define en §790.162 §790.164 involucrando respectivamente, la escuela, personal escolar, propiedad del personal escolar, transporte escolar, o una actividad auspiciada por la escuela.

La Junta de Educación de Condado de Okeechobee adopta ¹⁰ a manera, según la sección 1006.13 de los Estatutos de Florida, una política de cero tolerancia que:

- a.) Requiere reportar a las agencias de la ley, cualquier acto que amenace la seguridad en cualquier lugar u horario, siempre y cuando el estudiante estè bajo la jurisdicción escolar. Estos actos incluyen, pero no están limitados a: posesión de armas, amenazas violentas, crímenes de odio, robo, etc.
- b.) Minimizar la victimización de estudiantes, personal escolar o voluntarios – Todo el personal escolar, deberá tomar todo los pasos necesarios para proteger la victima de cualquier crimen violento y más victimización.
- c.) Excluye la política de cero tolerancia por ofensas menores tales como: pequeña agresión física y una violación menor en contra de la propiedad escolar; se aplicará la consecuencia apropiada, en un intento de cambiar ese tipo de comportamiento.

Se aplicarán a los estudiantes las consecuencias más serias según se indica en el Código de Conducta Escolar, a los que cometan actos criminales violentos, según la lista arriba indicada, en propiedad escolar, transporte patrocinado por la escuela, o durante actividades patrocinadas por la escuela. (F.S. 1006.13(6)(a))

El Superintendente ha establecido un proceso para facilitar la comunicación activa y cooperación entre la escuela y las agencias locales o sea la policia, el Departamento de Servicios de Familias y Niños y el Departamento de Justicia Juvenil, compartiendo información que ayudará a oficiales escolares para tomar las mejores decisiones, relacionadas con los servicios educacionales estudiantiles, y su lugar en el programa escolar.

El Superintendente y el grupo administrativo, asistirán a maestros y personal escolar de acuerdo con la política y el Código de Conducta Estudiantil, para actuar decisiva y efectivamente, cuando se trate con un joven violento y desordenado.

BUSQUEDAS

La Junta Escolar del Condado de Okeechobee procura proveer un ambiente seguro para los estudiantes. La administración escolar y empleados escolares, hacen el trabajo de los padres o tutores, mientras los estudiantes están bajo su supervisión.

LOS VEHÍCULOS DE LOS ESTUDIANTES están sujetos a ser registrados, basado en una sospecha razonable, la cual indique que pudiera haber sustancias o artículos ilegales, que no son permitidos en propiedad escolar. Perros entrenados para drogas son usados con regularidad.

TODOS LOS CACILLEROS DE LOS ESTUDIANTES, están sujetos a ser registrados por oficiales escolares. Los estudiantes y sus pertenencias están también sujetos a registros ocasionales en busca de armas, por oficiales escolares usando detectores de metales. Si en algun, momento hay sospechas razonables para creer que un estudiante robó y escondió

o tiene drogas en su cacillero, como tambien si lo tiene escondido en su cuerpo u otros espacios usados por el estudiante, un miembro de la administración escolar se encargará del registro, así sea en el cacillero, como tambien lugares usados por dicho estudiante, con el fin de descartar la presencia de propiedad robada o ilegal.

En varias ocasiones durante el año, se le pedirá a un oficial de la policia, **REGISTRAR LA ESCUELA COMPLETA Y LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN EN EL ESTACIONAMIENTO ESCOLAR**, con perros que son entrenados para encontrar marihuana, otras drogas y objetos usados para consumir drogas (Paraphernalia). Artículos que son prohibidos por este código y los cuales hayan sido encontrados durante esos registros, seràn usados como evidencia para castigar al estudiante de acuerdo a lo que dicta este Código de Conducta Estudiantil.

BEBIDAS ALCOHÓLICAS

A: A los Estudiantes del Condado de Okeechobee

De: Ashley Albright, Abogado Asistente del Estado

Los menores de edad que ingieren bebidas alcohólicas son un serio problema en el Condado de Okeechobee. Es contra la ley que los menores de edad ingieran bebidas alcohólicas. Usted necesita saber que esta oficina, en nombre del Estado de la Florida, puede ahora demandar ante un juez a cualquier menor que se halle en posesión de bebidas alcohólicas o que sea sorprendido usando una "identificación falsa" (ID). Usted también debe saber que si la Corte lo encuentra culpable, además de otras penalidades, usted perderá la licencia de conducir, o el derecho a tener una licencia cuando cumpla los 16 años, hasta por un año. Por favor pregúntese - ¿Vale la pena perder mi licencia por una cerveza? ¿Vale la pena tener un expediente criminal por una cerveza?

11

PASOS A SEGUIR SI UN ESTUDIANTE ACCIDENTALMENTE ESTÀ EN POSECIÓN DE ALCOHOL, DROGAS, TABACO Ò MEDICAMENTOS VENTA SIN RECETA MÈDICA

1. Siempre diga "no" a cualquier ofrecimiento de las sustancias arriba mencionadas.
2. El estudiante que se encuentre en posesión/contrabando de alguna sustancia, debe de entregàrlo a su maestra/o o personal administrativo. Para evitar sufrir alguna consecuencia, esto lo tiene que hacer antes de que se comience una investigación.
3. Debe de dar una explicación de cómo entrò en posesión de la sustancia.
4. Las consecuencias, por no seguir los pasos anteriores, se encuentran en el Capitulo correspondiente a Violaciones al Còdigo.

PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN ILEGAL

La Junta Escolar del Condado de Okeechobee ha adoptado la Poliza 6.43, Prohibición de Discriminación Ilegal. Ninguna persona será discriminada en base a su raza, color, religión, género, embarazo, edad, nacionalidad u origen ètnico, información genética, creencias políticas, estatus marital, orientación sexual, discapacidad de la identidad de género, si està calificado por sus antecedentes sociales o familiares o en base al uso de un idioma distinto al inglès por los estudiantes clasificados como LEP (Estàn Aprendiendo el Idioma Inglès), no se les debe de excluir o negarseles la participación o beneficios, o estar sujetos a discriminación, en cualquier programa o actividad educativa, o en cualquier empleo o practicas realizadas por el Distrito Escolar, excepto lo dispuesto por la ley.

La Junta Escolar del Condado de Okeechobee en cumplimiento con todas las leyes federales y estatales, la cual incluye el Título II, el Decreto de 1990 sobre Americanos Discapacitados, con las enmiendas hechas por el ADA (siglas en Inglès – ADA) Acta de Enmienda de 2008 (ADAAA), Título IX, Sección 504, Acta de Educación Equitativa de la Florida, Acta de Discriminación por Edad en el Empleo (ADEA), Acta de No-Discriminación de Información Genética del 2008 (GINA) y la Ley de Igualdad de Acceso a los Niños Exploradores de América (Boy Scouts of America).

Cualquier empleado, estudiante, aplicante de admisión, o aplicante para un empleo que crea que èl/ella ha sido discriminado u acosado por cualquier otro empleado, estudiante o terceras personas, se le anima a usar el Procedimiento de Queja del Plan de Equidad Quejas, donde podrá presentar su queja. Puede presentarla con: el director/a, supervisor inmediato, el Coordinador de Justicia del Distrito/ Director de Recursos Humanos o el Superintendente.

Director of Human Resources
Title II, Title IX and the Florida Education Equity Act Complaints and
ADA/Section 504 Complaints
700 SW 2nd Avenue, Okeechobee, FL 34974
(863) 462-5000 Ext. 267

ADVERTENCIA: El distrito escolar podrá aplicar consecuencias más severas que las normales, autorizadas por violaciones al Código de Conducta Estudiantil, cuando un ofensor parezca estar motivado por hostilidad hacia la víctima real o por género, raza, religión, color, orientación sexual, información genética, ètnico, antepasados, nacionalidad, creencias políticas, estado marital, edad, origen familiar, preferencia de lenguaje o incapacidad.

INTIMIDACIÓN Y ACOSO

El Distrito no tolerará intimidación y acoso de ningún tipo. La Junta Escolar aprobó la poliza 5.321 que define específicamente la intimidación y el acoso, y establece acciones específicas que el distrito debe tomar para asegurarse que nuestros estudiantes estén seguros y libres de intimidación, acoso cibernético y hostigamiento. Los estatutos de la Florida 1006.147 y las Normas de la Junta Escolar 5.321, establecen procedimientos muy específicos que deben de ser documentados, en nuestro esfuerzo para detener la intimidación y el acoso. Estos procedimientos incluyen la instrucción sobre estas normas, a los padres de familia, estudiantes y personal escolar/docente; presentación de informes, investigación y asignación de consecuencias, referencia de las víctimas y los autores de la intimidación y acoso, para recibir consejería. Todos y cada uno de los actos de intimidación y acoso deben de ser reportados al personal administrativo de la escuela. Los formularios para hacer el reporte al distrito, están disponibles en la oficina de la escuela a la cual asiste su hijo/a. Por favor tenga en cuenta que las denuncias pueden ser hechas anonimamente, sin embargo, la acción disciplinaria formal no puede basarse únicamente en un informe anónimo. Para obtener más información sobre Intimidación y acoso, consulte la Sección N. sobre Violencia en Este Código de Conducta del Estudiante.

VIOLENCIA Y ABUSO

Es política del Distrito Escolar del Condado de Okeechobee, que todos los estudiantes y empleados del distrito, tengan un ambiente educativo seguro, libre de violencias y abusos. El distrito no tolerará abuso o violencia de ninguna clase. Se prohíbe el abuso o violencia de parte o /a cualquier estudiante dentro de la propiedad escolar, durante cualquier actividad o programa relacionado o patrocinado por la escuela, o durante cualquier actividad que incluya transporte de parte de la escuela. Estatutos de la Junta Escolar 5.325.

La violencia entre adolescentes es un patrón de comportamiento de abuso emocional, verbal, sexual o físico, utilizado por una persona en una relación íntima, ya sea actual o pasada, para ejercer poder y obtener el control sobre el otro individuo, cuando una o ambas partes son jóvenes adolescentes.

El abuso es igual a maltrato, el cual puede incluir: insultos, coacción, sabotaje social, acoso sexual, amenazas y/o actos de abuso físico o sexual. La pareja abusiva usa este patrón de comportamiento violento y coercitivo, para tener el poder y mantener el control de su pareja.

Los empleados del distrito escolar, estudiantes, padres de familia y miembros de la comunidad, deben de reportar cualquier incidente de abuso y/o violencia, al/la directora/a de la escuela, o a la persona que él/ella haya asignado para investigar. La presentación de una queja de buena fe, no afectará la queja o reportes de futuros empleos, grados escolares, aprendizaje o el ambiente o asignación de trabajo.

ACOSO SEXUAL DE EMPLEADOS DEL DISTRITO ESCOLAR A ESTUDIANTES

Se considera acoso sexual a un estudiante, de parte de empleados de la Junta Escolar, si usa su autoridad para solicitar favores sexuales o atención de los estudiantes. Los empleados escolares que se vean envueltos en situaciones de acoso sexual o toleran este tipo de conducta de otros empleados, estarán sujetos a sanciones.

Procedimientos:

- Cualquier estudiante que alegue haber sido objeto de acoso sexual por algún miembro del personal escolar, puede llevar la queja ante el director de la escuela, un consejero escolar o al Coordinador de Justicia del Distrito. El Director de Recursos Humanos, sirve como Coordinador de Justicia del Distrito. Esta persona puede ser localizada, llamando al 863-462-5000, ext. 267. El poner una queja o llenar un reporte sobre acoso sexual, no afectará las notas o actividades extracurriculares de quien lo reporta.
- Se debe de mantener el derecho a la confidencialidad, tanto del acusado como del acusador, esto es consistente con las obligaciones de la Junta Escolar y con la necesidad de investigar las alegaciones de mala conducta y tomar las acciones correctivas correspondientes cuando ocurre un acto como este.
- Para determinar si las alegaciones de mala conducta, constituyen acoso sexual, la totalidad de las circunstancias, la naturaleza de la conducta, y el contexto en el cual sucedieron las alegaciones, serán investigadas. La superintendente o la persona que designe, tiene la responsabilidad de iniciar una investigación y reportarlo a los agentes del orden y al Departamento de Niños y Familias, si el caso así lo amerita.



**OFICINA DEL COMISARIO DEL CONDADO DE OKEECHOBEE
DIVISIÒN DE INVESTIGACIÒN CRIMINAL
Detective Teniente Brad Stark**

IDENTIFICANDO LOS MIEMBROS DE UNA PANDILLA

LOS MIEMBROS BUSCAN SER:

Reconocidos
Aceptados/hermandad y familia de
Pandillas
Protecciòn
Algo que hacer

POSIBLES INDICADORES:

Baja auto estima
Ir mal en la escuela
Abuso de drogas
Presiòn de los compa˜eros- andar con
las compa˜as equivocadas
Desafiar a los padres
Vecindario – Alta presencia de
pandillas en el àrea
Estilo y color de ropa
Colores o banderas - pa˜uelos, pulseras,
collares(cadenas)
Lenguage-lenguaje callejero
Se˜ales con las manos
Tatuajes
Fotografias,dibujos, nùmeros, letras,
signos
sìmbolos, grafiti

ADVERTENCIA: MALA CONDUCTA RELACIONADA CON PANDILLAS Si ha sido determinado por medio de investigaciones, que una violación del Código está relacionada con pandillas, el director impondrá las medidas disciplinarias más severas, que las mínimas consecuencias por la ofensa

DOCUMENTACIÓN DEL PENAL DEL CONDADO DE OKEECHOBEE SOBRE LAS PANDILLAS CALLEJERAS

Estatutos del Estado de la Florida 874.03

Dos de los siguientes criterios, tienen que cumplirse, para identificar a una persona como miembro de una pandilla. Si solamente se cumple con uno, se documentará como “que el sujeto está asociado”.

- Admitir que se es miembro de una pandilla criminal
- Ser identificado por el padre o tutor, como miembro de una pandilla criminal
- Ser identificado como miembro de una pandilla, por una un informante confiable
- Adoptar el estilo de vestir de miembros de una pandilla criminal
- Adoptar las señales de las manos que hacen los miembros de una pandilla criminal
- Tener un tatuaje como los que se identifican como miembros de una pandilla criminal
- Asociarse con uno o más miembros conocidos de una pandilla criminal
- Ser identificado como miembro de una pandilla criminal, por un informante confiable, y dicha identificación puede ser corroborada por un informante independiente
- Ser identificado como miembro de una pandilla criminal, a través de evidencias físicas
- Haber sido visto en compañía de miembros de una pandilla criminal, cuatro veces o más
- Es el autor de una comunicación, donde se indica la responsabilidad de un crimen, que tiene que ver con pandillas criminales

LEY DE ASISTENCIA OBLIGATORIA A LA ESCUELA ESTATUTOS DE LA LEY DEL CÓDIGO DE LA FLORIDA 1003.27

Los padres que se nieguen o fallen, y tengan niños bajo su responsabilidad, y quienes no asistan regularmente a la escuela, o quien se niegue o falle en cumplir con los requisitos en la sección (3), serán culpables de una felonía de segundo grado, castigada según lo estipula la ley. La continua ausencia escolar de un/a niño/a, sin el consentimiento del/la directora/a o maestro encargado de la escuela o por un tutor, que enseñe o debe instruirle a él o ella, es evidencia fehaciente de una violación de este capítulo; como quiera que sea, la corte de jurisdicción apropiada al encontrar que los padres han hecho esfuerzos de buena fé y han estado activos en controlar y mantener el niño en la escuela, serán excusados de cualquier cargo criminal o responsabilidad prescrita en el caso, y recomendarán a los padres y estudiante a recibir los servicios de consejeros profesionales u otros servicios si lo necesitaran. Se debe de dar una explicación, cuando un estudiante falte de la escuela. Los padres deberán reportar la causa de dicha ausencia al maestro o al/la directora/a de la escuela.

LAS AUSENCIAS PUEDEN SER EXCUSAS POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

1. Enfermedad, lesiones o heridas del estudiante;
2. Enfermedad de familia inmediata del estudiante y este sea requerido,
3. Muerte de un miembro de la familia del estudiante y su familia lo necesita.
4. Días de fiesta reconocidos;
5. Citas al doctor o dentista, y
6. Arreglos por anticipado para ausencia por motivos educacional y con la aprobación del director.
7. Citatorio o ausencia forzada por alguna agencia policial
8. Un desastre menor, que pudiera justificar la ausencia según lo determine la administración de la escuela y
9. Piojos en la cabeza, un máximo de dos días por incidente.

ESTATUTOS DE LA FLORIDA CAPÍTULO 1003.24(4): Los estudiantes tiene que presentar comprobante de un médico, por enfermedad, después de ciertos días de ausencia escolar. Las escuelas del condado de Okeechobee requieren verificación de un médico por enfermedad después de nueve días de ausencia en el semestre, para los grados 9-12, y 9 ausencias durante el año escolar, para los grados K-8. Sin esta verificación de ausencias, no será excusado y se someterá a las consecuencias según la póliza de ausencias vigente, y lo que dice este Código sobre la Violación, Sección A. acerca de las ausencias.

EL DIRECTOR DE CADA ESCUELA PÚBLICA TIENE QUE REPORTAR A CADA ESTUDIANTE QUE HABITUALMENTE NO ASISTE A LA ESCUELA, A LA JUNTA ESCOLAR. La superintendente escolar está en la obligación de reportar al Departamento de Carreteras & Vehículos y Seguridad (DHSMV) el nombre del estudiante quien habitualmente falte a la escuela. Dicho Departamento está autorizado para establecer un procedimiento de retención de la licencia de el estudiante, la cual pasará luego a la suspensión de la licencia a quienes no asistan clase.

OFICINA DEL ALGUACIL/JEFE DE POLICÍA DEL CONDADO DE OKEECHOBEE

En un esfuerzo para proveer seguridad a las escuelas y establecer una relación positiva con los estudiantes, la Junta Escolar del Condado de Okeechobee y la Oficina del Alguacil en el Condado de Okeechobee, financian a los Oficiales de Recursos Escolares (SRO) en todas las escuelas. Es muy importante recordar que aunque la administración de las escuelas y los SRO trabajan muy de cerca para mantener un ambiente de aprendizaje seguro y efectivo, ellos difieren en términos de gobernabilidad y en el establecimiento de protocolos y procedimientos.

ELEGIBILIDAD DEL ESTUDIANTE PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES E INTRAESCOLARES

ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE ESTIPULA LO SIGUIENTE:

- Un estudiante no suspendido actualmente de las actividades interescolares extracurriculares, o suspendido o expulsado de la escuela, de conformidad con las normas de suspensión de la junta escolar del distrito previstas en la ley, es legible para participar en actividades interescolares y extracurriculares.
- La elegibilidad de un estudiante para participar en cualquier actividad extracurricular o interescolar, no puede verse afectada por cualquier supuesta violación de reclutamiento, hasta la disposición final de la alegación en conformidad con s. 1006.20(2)(b).
- Los estudiantes que participan en actividades interescolares y extracurriculares, pero no están inscritos en una escuela pública, están sujetos al código de conducta estudiantil de las escuelas del distrito escolar, de los estudiantes de las escuelas, con el propósito de mantener la elegibilidad del estudiante para participar en la escuela.

GUÍA PARA LEER LA LISTA DE LAS INFRACCIONES

A continuación la lista de las infracciones graves más comunes, pero no incluyen cada posible infracción. El/la director/a o la persona que él/ella designe, determinará el tipo de violación al código, usando las deficiones que están en la columna izquierda de la lista en la parte de abajo de este código. La consecuencia mínima asignada, es determinada por el grado escolar del estudiante, el cual se explica en la parte de arriba de cada columna. Consecuencia mínima significa que se ha aplicado la menor acción correctiva que se le podría asignar a un estudiante, para tratar de cambiar el mal comportamiento.

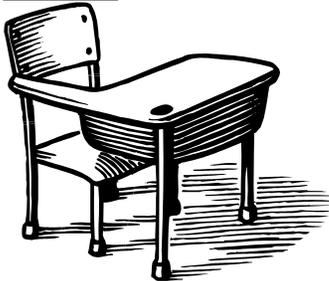
Cuando se está decidiendo que acción disciplinaria correctiva se va a tomar, el/la director/a o persona que hayan asignado, deberán de considerar la edad del estudiante, la excepcionalidad, conducta previa, probabilidades de que vuelva a ocurrir la falta, actitud, severidad de la ofensa, y si es posible, imponer una acción disciplinaria de manera progresiva. Por esta razón, el castigo podría exceder la consecuencia mínima, y es de esperar que haya más consecuencias que las que se asignaron antes por el mismo incidente. Para todos los niveles, cualquier incidente que está relacionado con odio y/o pandillas, serán motivo para aumentar las acciones disciplinarias.

CÓDIGO DE OFENSAS DISCIPLINARIAS

Además de la lista de infracciones, de las más comunes a las más simples, también se da orientaciones a los consejeros escolares sobre cómo codificar las infracciones en base a los datos del estudiante. Los siguientes códigos de ofensas disciplinarias se proporcionan para una fácil referencia, y también se enumeran cada una de las infracciones de la lista. Por favor, tenga en cuenta que debido a la naturaleza individual de infracciones, pueden

describirse por uno o más códigos. Es la responsabilidad de la escuela, elegir el código más adecuado para cada incidente individual

AB	Lenguaje/Gesto Abusivo	MT	Robo de Vehículo Motorizado
AL	Poseción y/o uso de Alcohol	OM	Otras Ofensas Mayores no Clasificadas
AR	Incendio	PA	Agresión Física
AU	Aceptación de la Violación del Código	PD	Daños a la Propiedad (Daños menores de \$1000)
AV	Violación Automática	RB	Robo
BA	Asalto	SB	Asalto Sexual
BC	Violación al Contrato de Conducta	SC	Inasistencia a Clases
BE	Allanamiento de Morada	SH	Acoso Sexual
BL	Acoso	SO	Ofensas Sexuales (Otras)
BS	Reglas de los Buses	SS	Inasistencia a la Escuela
CM	Continuación de Infracción Menor	ST	Hurto/Robo (Por un Valor de \$300 o más)
CO	Contrabando	TB	Poseción de Tabaco y/o Uso
DC	Interrupción Mayor en Centro Escolar/Conducta Desordenada	TD	Llegadas Tardes
DD	Interrupción/Irrespeto/Desobediencia	TF	Falsificación/Robo/Poseción de Propiedad Robada. (menos de \$300)
DI	Desafío/Insubordinación	TI	Amenaza/Intimidación
DR	Poseción de Drogas y/o Uso, Excluyendo Alcohol	TP	Traspaso de Propiedad
DS	Venta de Drogas/Distribución, Excluyendo Alcohol	UB	Intimidación Infundada
FC	Incumplimiento	UBP	Agresor Intimidación Infundado
FT	Peleas/Serias	UVB	Victima de Acoso Infundado
HM	Homicidio	UH	Acoso Infundado
HR	Acoso	UHP	Perpetrador Infundado
IM	Obscenidades y/o Materiales Inapropiados	UHV	Victima Infundada
KD	Secuestro	VA	Vandalismo (Daños de \$1000 o más)
MM	Diversas Ofensas Menores	WP	Poseción de Armas

A. Ausencias	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mnímas 9-12 (para estudiantes menores de 16 años)
<p>1. (Ausencia-Injustificada) Las faltas de asistencia, y llegadas tarde no serán excusadas, según los Estatutos de la Florida 1003.01 (8). (Vea páginas 15 y 16 para excusas por ausencias permitidas.)</p> <p>El/la directora/a podría asignar consecuencias adicionales por llegadas tardes, o por faltar a clases, o no llegar a la escuela.</p> <div data-bbox="233 756 350 870" style="text-align: center;">  </div> <div data-bbox="233 870 562 1151" style="text-align: center;">  </div>	<p>Después de 5 ausencias injustificadas, durante el año escolar, se enviará una carta de advertencia.</p> <p>Después de 9 ausencias injustificadas en un año escolar, se requerirá nota de un doctor, para futuras ausencias.</p> <p>Después de 10 ausencias no justificadas en un año escolar una segunda carta de asistencia será enviada al padre o guarda.</p> <p>El oficial de asistencia escolar, notificará al consejero, quien reportará al estudiante con el grupo de información (SIT) para una conferencia.</p> <p>El oficial del Distrito de asistencia escolar visitará la casa y dará por escrito las reglas/ estatutos del estado en cuanto a asistencia.</p> <p>Después de 15 ausencias en un período de 90 días, el director hará una carta de ausencia injustificada (Referral), la cual será enviada al Director de servicios escolares quienes iniciarán el proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Registro legal de cargos contra los padres o guardianes b. Registro legal de cargos contra el estudiante c. Referir la familia a servicios de intervención. 	<p>Después de 5 ausencias injustificadas, durante el año escolar, se enviará una carta de advertencia.</p> <p>Después de 9 ausencias injustificadas en un año escolar, se requerirá nota de un doctor, para futuras ausencias.</p> <p>Después de 10 ausencias no justificadas en un año escolar una segunda carta de asistencia será enviada al padre o guarda.</p> <p>El oficial de asistencia escolar, notificará al consejero escolar, quien reportará al estudiante con el grupo de información (SIT) para una conferencia.</p> <p>El oficial de a asistencias del Distrito escolar, visitará la casa y dará por escrito las reglas/estatutos del estado en cuanto a asistencia.</p> <p>Después de 15 ausencias en un período de 90 días, el director hará una carta de ausencia injustificada (Referral), la cual será enviada al Director de servicios escolares quienes iniciarán el proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Registro legal de cargos contra los padres o guardianes b. Registro legal de cargos contra el estudiante c. Referir la familia a servicios de intervención. 	<p>Después de 5 ausencias injustificadas en un semestre, se enviará una carta de advertencia.</p> <p>Después de 9 ausencias injustificadas en un año escolar, se requerirá nota de un doctor, para futuras ausencias.</p> <p>Después de 10 ausencias no justificadas en un año escolar una segunda carta de asistencia será enviada al padre o guarda.</p> <p>El asistente escolar encargado de la asistencia, notificará al consejero escolar, quien reportará al estudiante con el grupo de información (SIT) para una conferencia.</p> <p>El oficial del Distrito de asistencia escolar visitará la casa y dará por escrito las reglas/estatutos del estado en cuanto a asistencia.</p> <p>Después de 15 ausencias inexcusables en un período de 90 días, el director iniciará una carta de ausencia injustificada (Referral), la cual será enviada al Director de servicios escolares quien iniciará el proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Registro legal de cargos contra los padres o guardianes b. Registro legal de cargos contra el estudiante c. Referir la familia a servicios de intervención. <p><u>PARA TODOS LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA SECUNDARIA:</u> Si estan ausentes 7 días (con excusa o sin excusa) se enviará una carta de advertencia a los padres o tutores, sobre la asistencia según la ley mandatoria, por lo cual, el estudiante puede perder créditos por faltas escolares, si tiene más de 9 ausencias en el semestre.</p>

B. Alcohol y Drogas	Consecuencias Mìnimas K-5	Consecuencias Mìnimas 6-8	Consecuencias Mìnimas 9-12
<p>1. Posesiòn (incluyendo posesiòn despuès de haberla usado, cuando la sustancia todavìa està en el cuerpo), usar y/u obtener, vender o distribuir en la escuela, buses o en cualquier actividad escolar, o funciòn relacionada con la escuela de:</p> <p>a. Alcohol;</p> <p>b. Cualquier sustancia controlada por F.S. 893;or 877.111 (disponible a peticiòn)</p> <p>c. Medicamentos con receta mèdicas, para la cual el estudiante no tiene una receta v`alida.</p> <p>d. Drogas que produzcan alucinaciones o combinaciòn de ellas;</p> <p>e. Medicamentos falsos, incluyendo, pero no limitado, a posesiòn de sustancias prohibidas, venta y/o uso de drogas, que pudieran paracer sustancias controladas/ilegales. Ademàs drogas falsas, incluyendo sustancias que se usaron, no siguiendo las instrucciones del paquete, or sustancias, que cuando se combinan, inducen a un esado de alteraciòn mental.</p> <p>f. Artìculo u objetos, para el uso de sustancias ilegales controladas. (Codificada como Otras Mayores por el SESIR)</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> A discreciòn del/la directora/a, podr`a incluir una suspensiòn fuera de la escuela hasta por 9 dìa, y una reuniòn mandatoria con los padres, y/o los servicios de un consejero.</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> A discreciòn del/la directora/a, habrà una reuniòn con los padres , y suspensiòn fuera de la escuela (Mìnimo: 1 dìa).</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Suspensiòn fuera de la Escuela por un m`aximo de 9 dìa y Expulsiòn o Localizacion Alternativa.</p> <p>Todos los incidentes relacionados con alcohol y drogas, deber`a reportarse a las autoridades locales y podrìa reportarse al Departamento de Niños y Familias, dependiendo la edad del</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Suspensiòn fuera de la Escuela por un m`aximo de 9 dìa y Expulsiòn o Localizacion Alternativa.</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Suspensiòn fuera de la Escuela por un m`aximo de 9 dìa y Expulsiòn</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Suspensiòn fuera de la Escuela por un m`aximo de 9 dìa y Expulsiòn o Localizacion Alternativa.</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Suspensiòn fuera de la Escuela por un m`aximo de 9 dìa y Expulsiòn o Localizacion Alternativa.</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Suspensiòn fuera de la Escuela por un m`aximo de 9 dìa y Expulsiòn</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Suspensiòn fuera de la Escuela por un m`aximo de 9 dìa y Expulsiòn o Localizacion Alternativa.</p>

PASOS A SEGUIR SI UN ESTUDIANTE ACCIDENTALMENTE, OBTIENE/EST`A EN POSESIÒN DE ALCOHOL, DROGAS, TABACO, O MEDICAMENTOS QUE SE OBTIENEN SIN RECETA MÈDICA:

1. Siempre digan "no" si alguien les ofrece algunas de las sustancias mencionadas arriba.
2. Un estudiante que està en posesiòn de una sustancia de contrabando, debe de entregarlo a un maestro u administrador. Esto se tiene que hacer antes que se empiece una investigaciòn para evitar las consecuencias.
3. Se debe dar una explicaciòn, en cuanto a la posesiòn de una sustancia de contrabando.
4. Consecuencias por no seguir los pasos arriba mencionados, va de una suspensiòn mìnima de 3 dìa fuera de la escuela y expulsión.

C. Desafío a la Autoridad	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
<p>1. Desobediencia o negligencia con el personal escolar o reglas escolares.</p> <p>Nota: No se permite en ningún centro de estudios (escuela), insignias o ropa relacionadas con pandillas. Estas ofensas podrían tener como consecuencia la expulsión de la escuela, basada en la decisión del/la director/a, o la persona que el/ella asigne. El/la director/a, tiene la autoridad para tomar la decisión final en referencia a la ropa.</p> <p>2. Vestir Inapropiadamente Usar ropa que muestre la ropa interior o partes del cuerpo en forma indecente o vulgar, o que interrumpa el ambiente de aprendizaje. F.S. 1006.07</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Notificación a los padres y opinión de el/a director/a, basado en la severidad y número de ofensas.</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Decisión del/la directora/a, empezando con la conferencia de padres y maestros, castigo corporal, los padres deben de ir a la escuela con el estudiante, y suspensión dentro de la escuela o fuera de la escuela (Mínimo: 1 día).</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> En la Suspensión dentro de la escuela, los padres asistirán a la escuela con el estudiante o Suspensión Fuera de la Escuela (Mínimo: 2 días).</p> <p>El/la directora/a o designados podrán asignar castigos más severos basados en las ofensas.</p> <p><u>Primera Ofensa</u> Llamado atención Verbal/contactar a los padres</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Conferencia con los padres y el estudiante es inelegible para participar en actividades extracurriculares hasta por cinco 5 días.</p> <p><u>Tercera y Subsecuentes Ofensas</u> Suspensión dentro de la escuela hasta por 3 días, y el estudiante es inelegible para participar en actividades extracurriculares hasta por treinta (30) días, contacto y carta a los padres. **En todos los casos, el estudiante debe de ajustarse o cambiarse de ropa para cumplir con el código de vestir, antes de regresar a clase.</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Notificación a los padres y decisión del/la directora/a, basado en la severidad y número de ofensas.</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Decisión del director empezando con la conferencia de padres y maestros, Escuela Sabatina, suspensión en la escuela o fuera de la escuela (Mínimo: 1 día).</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Suspensión en la escuela, padres y estudiante asistirán a la escuela, un día sábado o suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 2 días).</p> <p>El/la directora/a podrá asignar castigos más severos por la primera ofensa, segunda ofensa y tercera ofensa, incluyendo expulsión.</p> <p><u>Primera Ofensa</u> Llamado de atención verbal/contactar a los padres</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Conferencia con los padres y el estudiante es inelegible para participar en actividades extracurriculares hasta por cinco 5 días.</p> <p><u>Tercera y Subsecuentes Ofensas</u> Suspensión dentro de la escuela hasta por 3 días, y el estudiante es inelegible para participar en actividades extracurriculares hasta por treinta (30) días, contacto y carta a los padres. **En todos los casos, el estudiante debe de ajustarse o cambiarse de ropa para cumplir con el código de vestir, antes de regresar a clase.</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Notificación a los padres y decisión del/la directora/a basado en la severidad y número de ofensas.</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Detención: 2 días, Escuela Sabatina, o los padres asistirán también con el estudiante o detención fuera de la escuela (Mínimo: 1 día).</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Escuela Sabatina, padres y estudiante asistirán a la escuela un día sábado o suspensión fuera de la escuela. Negación de privilegios de gran valor (Mínimo: 2 días).</p> <p>El/la directora/a podrá asignar castigos más severos en la primera, segunda y tercera ofensa, incluyendo la expulsión.</p> <p><u>Primera Ofensa</u> Llamado de atención verbal/contactar a los padres</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Conferencia con los padres y el estudiante es inelegible para participar en actividades extracurriculares hasta por cinco 5 días.</p> <p><u>Terceras y Subsecuentes Ofensas</u> Suspensión dentro de la escuela hasta por 3 días, y el estudiante es inelegible para participar en actividades extracurriculares hasta por treinta (30) días, contacto y carta a los padres. **En todos los casos, el estudiante debe de ajustarse o cambiarse de ropa para cumplir con el código de vestir, antes de regresar a clase.</p>

NOTA: 1. Los estudiantes se tienen que identificar cuando cualquier empleado de las escuelas, o un oficial de la ley lo solicite. 2. Las reglas serán presentadas y ejecutadas por el personal escolar. Todas las reglas deben ser respetadas. Estas reglas pueden variar según las diferentes clases, especialmente en las de Ciencias, la clase de educación Física, y clases vocacionales. Se deberán de usar dispositivos según se indique. El incumplimiento de las reglas de seguridad o el no usar los dispositivos de seguridad que se necesita, podría tener como consecuencias, medidas disciplinarias.

D. Dishonestidad (DD,DI,FC)	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
<p>1. Engaño Ilegalmente procurar o copiar del otro, compartir exámenes y respuestas.</p> <p>2. Mentiras Dar falsa información al personal escolar.</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Notificación a los Padres. El trabajo en el cuál el estudiante engañe, será calificado ya sea con la nota del resultado del examen, o el 59%, cualquiera que sea el más bajo.</p> <p>La segunda vez que el estudiante se copie, tendrá una calificación de cero.</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a.</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Notificación a los Padres. El trabajo en el cuál el estudiante engañe, será calificado ya sea con la nota del resultado del examen, o el 59%, cualquiera que sea el más bajo.</p> <p>La segunda vez que el estudiante se copie, tendrá una calificación de cero.</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a.</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Notificación a los Padres. El trabajo en el cuál el estudiante engañe, será calificado ya sea con la nota resultado del examen, o el 59%, cualquiera que sea más bajo.</p> <p>La segunda vez que el estudiante se copie, tendrá una calificación de cero.</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a.</p>

ADVERTENCIA ACERCA DE LAS LEYES DE LA FLORIDA: Se recomendará la expulsión de un estudiante, el cual hizo falsas e injuriosas acusaciones contra un maestro o miembro del personal escolar, de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil del distrito. También los padres o tutores de dicho estudiante, serán responsables de los gastos en que incurra la persona que ha sido falsamente acusada. El estudiante, sus padres o tutores, serán demandados por injurias y calumnias, según lo estipula la ley.

E. Extorsión/Robo	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
<p>1. Amenazar o amenazar, para adquirir algo de valor por medio de amenazas, o a la fuerza. Todos los incidentes serán reportados a las autoridades correspondientes (policía).</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 1 día). (Se sugiere consejería)</p> <p><u>Ofensas Subsecuente</u> Suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 3 días)</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 3 días). (Se sugiere consejería)</p> <p><u>Ofensas Subsecuentes</u> Recomendación para expulsión.</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 5 días). (Se sugiere consejería)</p> <p><u>Ofensas Subsecuentes</u> Recomendación para expulsión.</p>

PASOS A SEGUIR SI UN ESTUDIANTE ACCIDENTALMENTE OBTIENE/POSÈE UN ARMA:

- 1. No acepte armas de ninguna persona**
- 2. Si el estudiante descubre que èl/ella por accidente, està en posesión de un arma, inmediatamente tiene que entregarla a algún empleado de la escuela**
- 3. Se debe de dar una explicación sobre como obtuvo esa arma.**

Si no se siguen estos pasos inmediatamente, el estudiante podría sufrir las consecuencias que se describen en el siguiente capítulo sobre las armas.

F. Armas de Fuego, Cuchillos y otras Objetos Peligrosos	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
<p>1. Armas de Fuego y Objetos Destructivos: Armas de fuego de cualquier clase (funcionando o no, cargadas o sin cargar) que este lista a ser activada o disparada con un proyectil explosivo; el dueño o receptor de dicha arma; cualquier arma de fuego con silenciador; cualquier dispositivo destructivo; o cualquier ametralladora, incluidos, pero no limitados a revólver de mano, pistolas de señales, escopetas, pistolas, rifles, bombas, bombas de tubo, granadas o misiles. – (Reportadas por el SESIR como Armas)</p> <p>2. Armas: Cualquier puñal, chacos metálicos, resorterías, pistolas de gas, armas químicas o artefactos, armas eléctricas, u otros artefactos, que puedan causar daño físico a otros. (Reportadas por el SESIR como Armas)</p> <p>3. Objetos Peligrosos: Pistola de balines, pistola de aire, armas que usan balas de salva, pistolas de dardos, armas usadas en artes marciales (Reportadas por el SESIR, como armas, si se usan con amenazas, o codificadas como contrabando según el Còdigo)</p> <p>4. Cuchillos: Cuchillos o cualquier objeto que pudiera cortar, incluyendo pero no limitado a, navaja de afeitarse, cuchillas de un solo filo o sea las que se usan para abrir cajas, o cuchillos. (Reportada por el SESIR como armas, si se usan con amenazas, o codificadas como contrabando, según el Còdigo)</p> <p>5. Artículos Peligrosos: Que estan incluídos pero no limitados: macanas, químicos y otros objetos que se puedan usar para amenazar, intimidar o causar interrupción. (Reportados por el SEIR como armas, si se usan con amenazas, de otra manera se codifica como contrabando.)</p> <p>5. Contrabando: Objetos potencialmente peligrosos, incluyendo pero no limitados a: encendedores, liquido para encendedores, laser y juegos pirotécnicos. (Reportados por el SEIR como armas, si se usan con amenazas, de otra manera se codifica como contrabando.)</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Expulsión - vèa Cero Tolerancia</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la director/a</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a</p> <p>Firearms/Knives/Other Dangerous Objects (CO,WP)</p> <p>Un estudiante es responsable de cualquier artículo que traiga a la escuela intencionalmente, ya sea que estè en su casillero, mochila y/o vehículo, y de mantener sus artículos personales y propiedad libre de sustancias/materiales peligrosos o ilegales. del/la directora/a de la escuela. Para màs informaciòn o aclaraciòn referente a armas consulte la ley de la Florida 790. Se confiscaran armas, cuchillos y objetos peligrosos. La determinaciòn inicial de si un objeto es</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Expulsión - vèa Cero Tolerancia</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> Expulsión O Localizacion Alternativa.</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> Expulsión o Localizacion Alternativa.</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, a no ser que estè mostrando el arma. Si el arma fuera mostrada, tendrà suspensiòn fuera de la escuela. (Mínimo: 5 días) hasta expulsión. Si fué usada en conexiòn con amenaza – Expulsión o Localizacion Alternativa.</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, a no ser que estè mostrando el arma. Si el arma fuera mostrada, tendrà suspensiòn fuera de la escuela. estè mostrando el arma. Si el arma fuera (Mínimo: 5 días) hasta expulsión. Si fué usada en conexiòn con amenaza - Expulsión o Localizacion Alternativa</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Expulsión - vèa Cero Tolerancia</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> Expulsión o Localizacion Alternativa.</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> Expulsión o Localizacion Alternativa.</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, a no ser que estè mostrando el arma. Si el arma fuera mostrada, tendrà suspensiòn fuera de la escuela. (Mínimo: 5 días) hasta expulsión. Si fué usada en conexiòn con amenaza – Expulsión o Localizacion Alternativa.</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la director/a, a no ser que mostrada, tundra suspensiòn fuera de la escuela. (Mínimo: 5 días) hasta expulsión. Si fué usada en conexiòn con amenaza – Expulsión o Localizacion Alternativa</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a</p>

	un arma, cuchillo u objeto peligroso, será responsabilidad		
G. Conducta Inapropiada (AB,AU,DD,IM,BS,CM,BA,MM,DC,AV,TP,HM,KD)	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
<p>1. Lenguaje: El hacer uso de abuso verbal o malas palabras, incluyendo sobrenombres, insultos raciales, el uso de nombres ofensivos o derogativos.</p> <p>2. Comportamiento Violento y Destructivo: Comportamiento irrespetuoso, destructivo y confrontaciones menores.</p> <p>3. Mal uso de Recursos de tecnológicos, incluyendo computadoras y las redes escolares</p> <p>4. Mal uso de Tecnología Personal, incluyendo teléfonos celulares, MP3 Players, IPODS, juegos u objetos para escuchar música.</p> <p>5. Conspiración de un estudiante para ayudarle a otro estudiante a violar cualquiera de estas reglas.</p> <p>6. Otras Conductas Inapropiadas Según lo determine e/la directora/a</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Notificación a los padres y a discreción del/la directora/a, según la severidad y número de ofensas.</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> Notificación a los padres y a discreción del/la directora/a, según la severidad y número de ofensas.</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Notificación a los padres y a discreción del/la directora/a, según la severidad y número de ofensas.</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> Notificación a los padres y a discreción del/la directora/a, según la severidad y número de ofensas.</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Notificación a los padres y a discreción del/la directora/a, según la severidad y número de ofensas.</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> Notificación a los padres y a discreción del/la directora/a, según la severidad y número de ofensas.</p>
<p>Véa Uso Aceptable y Privilegios acerca de la Tecnología de los Estudiantes, en las Páginas 31, 32 y 33.</p>			
	<p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, basado en la severidad de la ofensa.</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> Las mismas consecuencias mínimas, que se aplican, cuando la reglas son violadas por el/los otro(s) estudiante(s).</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> Notificación a los Padres, y a discreción del/la directora/a, basado en la severidad y número de ofensas.</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, basado en la severidad de la ofensa.</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> Las mismas consecuencias mínimas, que se aplican cuando las reglas son violadas por el/los otro(s) estudiante(s).</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, basado en la severidad y número de ofensas.</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, basado en la severidad de la ofensa.</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> Las mismas consecuencias mínimas, que se aplican cuando las reglas son violada por el/los otro(s) estudiante(s).</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, basado en la severidad y número de ofensas.</p>

NOTA: Un estudiante puede tener un **APARATO INALAMBRICO DE COMUNICACIÓN** (teléfono celular y otros aparatos) durante el tiempo que el estudiante esté en la escuela o asiste a un evento escolar. Sin embargo, dichos aparatos deben de mantenerse apagados, y tienen que estar guardados durante el día regular escolar, a menos que haya un plan establecido en esa escuela. Los estudiantes pueden usar el teléfono celular, solamente bajo las condiciones que se especifican en el Código de Conducta, en la Sección acerca de las Las Reglas de los Buses Escolares. Los estudiantes están sujetos a consecuencias disciplinarias adicionales y consecuencias criminales, si el aparato se usa para un acto criminal.

NOTA: Los teléfonos celulares son aparatos costosos. Al igual que otros bienes muebles, el distrito escolar, no puede ser responsable del robo, ni del daño a teléfonos celulares. **Los estudiantes que traen teléfonos celulares** y otros aparatos electrónicos, **asumen todo el riesgo asociado con el robo o daño a los mismos.** No se tomará ninguna acción extraordinaria, para buscar o regresar artículos perdidos o para investigar el robo o daño del mismo. Cualquier un teléfono celular o aparato electrónico que sea encontrado en el autobús escolar/o que sea quitado por el chofer del mismo, será entregado a la administración de la escuela, cuando este chofer regrese a su turno regular.

NOTA: Ofensas por envío de Mensajes de textos de contenido sexual: Se dice que un menor ha cometido una ofensa a través de un mensaje de texto de contenido sexual, si él/ella utiliza conscientemente una computadora o cualquier otro equipo capaz de transmitir datos electrónicamente, o distribuirlos a otro menor, ya sean fotografías o videos de cualquier persona que se muestre desnuda y sea perjudicial para los menores; prevé sanciones penales & nocriminales; se estipula que la transmisión, distribución o posesión de múltiples fotografías o videos, es un delito, si la transmisión de produce dentro de 24 horas, etc

H. Medicamentos (DD,CO)	Consecuencias Minimas K-5	Consecuencias Minimas 6-8	Consecuencias Minimas 9-12
<p>Medicamentos sin receta Médica y o y otros suplementos, incluyendo aspirinas, teniendo, aceptando o distribuyendo.</p> <p>2. Medicinas Recetadas, además de las regulares para la cual el estudiante tiene receta médica, pero no tiene permiso para que él/ella lo tenga consigo; eje: epi pen, insulina, etc. Darle medicamentos a otros estudiantes podría resultar en las consecuencias que se explican en el inciso B.1.c. de este código.</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Llamada de atención/notificación a los padres.</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Conferencia con los Padres</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Conferencia con los padres y Suspensión (Mínimo: 1 día)</p> <p><u>Primera Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, podría incluir suspensión de la escuela hasta por 9 días, una conferencia con los padres y el/la directora/a, y/o consejería</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, Conferencia con los padres, y suspensión de la escuela (mínimo 1 día)</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Expulsión</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> A discreción del director, llamada de atención/notificación a los padres</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> A discreción del director, suspensión Fuera de la escuela (Mínimo: 2 días)</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> A discreción del director, suspensión Fuera de la escuela hasta 9 días: Expulsión o Escuela Alterna en vez de expulsión.</p> <p><u>Primera Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, Suspensión fuera de la escuela hasta por 9 días y una conferencia con los padres y el/la directora/a.</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Expulsión o Escuela Alterna</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Expulsión</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> A discreción del director, suspensión Fuera de la escuela hasta por 9 días y re Reunión mandatoria con los padres</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Suspensión fuera de la escuela (9 días)</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Expulsión o participación en Escuela Alterna en vez de la expulsión.</p> <p><u>Primera Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, suspensión fuera de la escuela por 9 días, y conferencia mandatoria de los padres con el/la directora/a.</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Expulsión o Escuela Alterna.</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Expulsión.</p>

I. Acoso Sexual y Abuso Sexual (SH,SB)	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
<p>1. Acoso Sexual: Conducta Sexual inadecuada</p> <p>a. Conducta de índole sexual, podría incluir, abuso físico o verbal, proposición de actos indecorosos, incluyendo proposiciones a actividad sexual, tocar, pellizcar, rozar hacer comentarios referente a actividades físicas o características personales de índole sexual; chistes o bromas con connotación sexual. Este tipo de conducta esta estrictamente prohibida a los estudiantes.</p> <p>b. Conducta verbal o física de índole sexual, sigue siendo considerada como acoso sexual, donde el individuo ha mostrado una conducta inadecuada.</p> <p>c. Todas las víctimas de acoso sexual están en la obligación de reportar actividades de esta naturaleza al administrador, consejero, o maestro.</p> <p>d. Posesión o distribución de materiales pornográficos.</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> A discreción del/la directora/a.</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Conferencia mandatoria con los padres a discreción del/la directora/a. (Se sugieren los servicios de un consejero.)</p> <p><u>Ofensas Adicionales</u> Suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 1 día). (Se sugiere Consejería.)</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, basado en la severidad de la ofensa.</p> <p><u>Ofensas Subsecuentes</u> Notificación a los padres. El director, podría aplicar un castigo incluyendo expulsión, basado en la severidad de la ofensa. (Se sugiere los servicios de un consejero.)</p> <p>Todos los incidentes relacionados con alcohol y drogas, deberán ser reportados a las autoridades correspondientes (Policia), podría reportarse tambien al Departamento de Niños y Familias, dependiendo la edad del estudiante.</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, basado en la severidad de la ofensa.</p> <p><u>Ofensas Subsecuentes</u> Notificación a los padres. El/la directora/la podrá aplicar un castigo incluyendo expulsión basado en la severidad de la ofensa. (Se sugiere los servicios de un consejero.)</p>

I. Acoso Sexual	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
<p>2. Proposiciones Indecorosas Conductas lascivas y deshonestas. Cualquier persona quién toque, acaricie o demuestre una conducta indeseable.</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> A discreción del/la directora/a.</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Conferencia con los padres y suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 1 día) (Se sugieren los servicios de un consejero.)</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> El/la directora/a podría aplicar cualquier castigo, incluyendo la expulsión.</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Notificación a los padres. El/la directora/a aplicará cualquier castigo, incluyendo la expulsión, basado en la severidad de ofensa.</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Notificación a los padres. El/la directora/a aplicará cualquier castigo incluyendo expulsión, basado en la severidad de la ofensa.</p>

Abuso Sexual	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
<p>3. Abuso Sexual Cualquier acto sexual o intento directo de abuso sexual contra una persona, forzar y/o actuar en contra de su voluntad y dicha persona no se puede defender porque el/ella son muy jóvenes o porque estan temporal o permanentemente incapacitados de la mente. Esta categoria incluye violación, penetración forzada en las partes privadas de otra persona (puede ser contacto físicos o usando objetos).</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Expulsión mandatoria y participación a las autoridades locales.</p> <p>Todos los incidentes relacionados con alcohol y drogas, deberán reportarse a las autoridades y probablemente al Departamento de Niños y Familias, dependiendo la edad del estudiante.</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Expulsión mandatoria y participación a las autoridades locales.</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Expulsión mandatoria y participación a las autoridades locales.</p>

J. Ofensas Sexuales	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
<p>1. Mala conducta sexual en propiedad escolar, en actividades patrocinadas por la escuela, transporte patrocinado por la escuela, actividades o eventos patrocinados por la escuela.</p> <p>a. La actividad sexual, incluye cualquier penetración de las partes privadas de una persona en las de otra, por contacto físico; tales actos, están prohibidos según los Estatutos del Estado de la Florida.</p> <p>b. La actividad sexual, que se define como el Comportamiento Lascivo e Indecente, según los Estatutos de la Florida.</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, debe incluir una conferencia con los padres.</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Notificación a los padres. Mínimo, una suspensión de 3 días fuera de la escuela. El/la directora/a podría incluir otro tipo de castigo, incluyendo la expulsión, basado en la severidad de la ofensa.</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Notificación a los padres. Un mínimo de 3 días de suspensión fuera de la escuela. El/la directora/a podría incluir otro tipo de castigo, incluyendo la expulsión, basado en la severidad de la ofensa.</p>

K. Tabaco: Posesión y/o uso y Distribución	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
<p>1. Tabaco y Cigarillos Electrónicos</p> <p>(Esto se refiere a todas las formas de tabaco, incluyendo tabaco que no se fuma. Esto también se refiere a todas las formas de cigarillos electrónicos.)</p> 	<p><u>Primera Ofensa</u> A discreción del/la directora/a se le, notificará a los padres.</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, Conferencia con los padres y suspensión: (Mínimo 1 día) (Se sugieren los servicios de un consejero.)</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Se aumentan los días de suspensión.</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> A discreción del/la director/a, se le enviará una notificación a los padres. (Se sugieren los servicios de un consejero.)</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Suspensión en la escuela, suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 1 día).</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Aumentan los días de suspensión.</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Conferencia con los padres. Se surgieren los servicios de un consejero. Suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 1 día)</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Suspensión (Mínimo: 2 días).</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Aumentan los días de suspensión.</p>

L. Asalto Verbal**	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
<p>1. Amenazas serias para causar daño y tener la habilidad de hacerlo.</p> <p>No hay necesidad de contacto físico.</p> <p>Todos los incidentes podrían ser reportados a las agencias policiales.</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, puede ser una conferencia con los padres, suspensión en la escuela o fuera de la ella.</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 1 día).</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, incluyendo castigos más severos y participación de los padres.</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> A discreción del del/la directora/a, puede ser una conferencia con los padres, suspensión en la escuela o fuera de ella.</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 1 día).</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, incluyendo castigos más severos y participación de los padres.</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Notificación a los Padres. Suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 1 día).</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 3 días).</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, incluyendo castigos más severos y participación de de los padres.</p>

M. Violación contra la propiedad ajena (ST,TF,PD,VA,BE,MT,AR)	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
<p>1. Robo (Hurto) Tomar ilegalmente dinero o propiedad.</p> <p>Nota: Para reportar el incidente al SESIR, el artículo robado tiene que ser de un valor de \$300 o más. Artículos de menor valor serán reportados como hurto/robo.</p> <p>2. Destrucción de propiedad y Vandalismo Intencionalmente destruir propiedad pública o propiedad privada.</p> <p>Nota: Para reportarlo al SESIR, el daño debe de tener un costo de \$1,000 o más. Los daños de menor valor serán reportados como Daños.</p> <p>3. Amenazas con bombas y forzar las alarmas de fuego sin haber fuego. Violando F.S. 806.101 (Código como una Interrupción en el Edificio – Mayor)</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Decisión del/la directora/a, notificación a los padres, restitución.</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Conferencia con los padres, restitución o más. (Se sugieren los servicios de un consejero)</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 1 día) y restitución.</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a y puede ser desde restitución por daños, notificación a los padres o suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 1 día)</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, podría ser expulsado.</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Decisión del/la directora/a, notificación a los padres, restitución o más.</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Conferencia con los padres, restitución o suspensión fuera de la escuela.(Mínimo: 3 días)</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 5 días) hasta expulsión/restitución.</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la director/a y puede ser desde restitución por daños, notificación a los padres, o suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 1 día)</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, podría ser expulsado.</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Decisión del/la directora/a, notificación a los padres, restitución o más.</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Conferencia con los padres, restitución, o suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 3 días)</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 5 días) y hasta expulsión/restitución.</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a y puede ser desde restitución por daños, notificación a los padres, y suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 1 día)</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, podría ser expulsado.</p>

NOTA: Si esta violación cae dentro de la categoría incluida en la política de Cero Tolerancia (vea páginas 11 y 12), se requerirá expulsión por el resto del año escolar y en el siguiente año.

N. Violencia (BL,HR,TL,PA)	Mínimas Consecuencias K-5	Mínimas Consecuencias 6-8	Mínimas
<p>1. Intimidar/Acosar El incidente se cataloga como acoso, si incluye causar daño físico o psicológico, de una forma sistemática y continua, a uno o más estudiantes o empleados; que sea tan severo como para crear un ambiente hostil, intimidatorio y ofensivo; o que interfiera de una forma irracional con el rendimiento o participación escolar de la persona (Estatutos de la Junta Escolar 5.321)</p> <p>N. Violencia, continuación</p>	<p>Primera Ofensa A discreción del director, puede ser desde conferencia con los padres, detención o suspensión fuera de la escuela.</p> <p>Segunda Ofensa Suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 1 día).</p> <p>Tercera Ofensa Suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 3 días)</p> <p>Consecuencias Mínimas K-5</p>	<p>Primera Ofensa A discreción del director, puede ser desde conferencia con los padres, detención o suspensión fuera de la escuela.</p> <p>Segunda Ofensa Suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 2 días).</p> <p>Tercera Ofensa Suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 3 días)</p> <p>Consecuencias Mínimas 6-8</p> <p>Primera Ofensa</p>	<p>Suspensión f</p> <p>Suspensión f</p> <p>Suspensión f</p> <p>Co</p>
<p>2. Amenaza/Intimidación</p> <p>Una amenaza de causar daño físico a otro, el cual incluye los elementos de intento, miedo y actitud.</p> <p>NOTA: Se activará el Procedimiento de Evaluación de Amenazas del Distrito, para determinar el nivel de riesgo asociado con la amenaza.</p>	<p>Primera Ofensa A discreción del director. Conferencia con los padres, suspensión dentro o fuera de la escuela.</p> <p>Segunda Ofensa Suspensión fuera de la Escuela (Mínimo 1 día)</p> <p>Tercera Ofensa Suspensión fuera de la Escuela (Mínimo: 3 días)</p>	<p>A discreción del director. Conferencia con los padres, suspensión fuera o dentro de la escuela</p> <p>Segunda Ofensa Suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 2 días)</p> <p>Tercera Ofensa Suspensión fuera de la Escuela (Mínimo: 3 días)</p>	<p>A discreción padres, suspe</p> <p>Suspensión f</p> <p>Suspensión f</p>
<p>Todos los incidentes de Amenaza/Intimidación/Acoso son acumulativos. Habrán consecuencias por cada ofensa. Dependiendo de la gravedad de los incidentes serán reportados a las autoridades.</p>			
<p>altercado menor, que no requiere ser restringido físicamente y no hay heridos; los estudiantes se empujan/jalonean, y puede fácilmente ser separados y evitar que continúen agrediendo.</p>	<p>Segunda Ofensa A discreción del/la directora/a, conferencia con los padres, detención y/o suspensión fuera de la escuela.</p> <p>Tercera Ofensa Suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 1 día).</p>	<p>Segunda Ofensa Suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 2 días) y conferencia con los padres.</p> <p>Tercera Ofensa Suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 3 días) y conferencia con los padres).</p>	<p>Suspensión 3 días) y c</p> <p>Suspensión 5 días) y c</p>

NOTA: Los actos prohibidos incluyen el acoso cibernético y el acoso a través de la utilización de datos o programas informáticos, al cual se accede a través de un ordenador, sistema o red de computadoras en la escuela y en lugares fuera de la escuela, sin importar quien es el dueño de la computadora, sistema o red; si la intimidación y el acoso interfiere sustancialmente con o limita la capacidad de la víctima para participar en, o beneficiarse de servicios, actividades y oportunidades ofrecidas por la escuela, o perturbe sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de la escuela.

Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
<p>Primera Ofensa A discreción del/la directora/a conferencia con los padres, detención o suspensión fuera de la escuela.</p> <p>Segunda Ofensa</p>	<p>Primera Ofensa Suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 2 días) y conferencia con los padres.</p> <p>Segunda Ofensa</p>	<p>Primera Ofensa Suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 5 días y conferencia con los padres.)</p> <p>Segunda Ofensa</p>

<p>Suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 1 día)</p> <p style="text-align: center;"><u>Tercera Ofensa</u></p> <p>Suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 3 días) (Se sugiere consejería)</p> <p style="text-align: center;"><u>Primera Ofensa</u></p> <p>A discreción del/la directora/a, conferencia con los padres, detención y/o Suspensión-dentro-de-la-Escuela</p> <p style="text-align: center;"><u>Segunda Ofensa</u></p> <p>Suspensión fuera de la escuela (Min: 1 día)</p> <p style="text-align: center;"><u>Tercera Ofensa</u></p> <p>Suspensión fuera de la escuela (Min: 3 días) se sugiere consejería.</p> <p style="text-align: center;"><u>Cualquier Ofensa</u> K-2</p> <p>Suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 2 días)</p> <p style="text-align: center;">3-5</p> <p>Suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 5 días) o expulsión.</p>	<p>Suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 5 días) y conferencia con los padres.</p> <p style="text-align: center;"><u>Tercera Ofensa</u></p> <p>Suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 9 días) y se recomendarà para Expulsión o Localizacion Alternativa</p> <p style="text-align: center;"><u>Primera Ofensa</u></p> <p>Suspensión- fuera- de- la- escuela (Mínimo: 5 días) y conferencia con los padres</p> <p style="text-align: center;"><u>Segunda Ofensa</u></p> <p>Suspensión fuera de la escuela (Min: 9 días) conferencia con los padres, y recomendación para Expulsión o Localizacion Alternativa</p> <p style="text-align: center;"><u>Cualquier Ofensa</u></p> <p>Expulsión o Localizacion Alternativa</p> <p style="text-align: center;">Dependiendo de la seriedad del incidente de violencia, podría reportarse a las autoridades</p>	<p>Suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 9 días), conferencia con los padres, y recomendación para Expulsión o Localizacion Alternativa</p> <p style="text-align: center;"><u>Primera Ofensa</u></p> <p>Suspensión-fuera-de-la-escuela (Mínimo:5 días) y conferencia con los padres.</p> <p style="text-align: center;"><u>Segunda Ofensa</u></p> <p>Suspensión fuera de la escuela (Min: 9 días), conferencia con los padres, y recomendación para Expulsión o Localizacion Alternativa</p> <p style="text-align: center;"><u>Cualquier Ofensa</u></p> <p>Expulsion o Localizacion Alternativa</p>
--	---	---

LA LEGISLACIÓN DE LA FLORIDA (F.S. 1006.135) PASÒ UNA LEY QUE PROHÌBE LAS “NOVATADAS” EN CUALQUIER ESCUELA Y CUALQUIERA DE LOS GRADOS DEL 6 – 12, y estipula penas criminales para individuos que cursen los grados del 9 al 12, y que hayan cometido dichos actos. Novatada significa, cualquier acción o situación que ponga en peligro la salud física o mental o la seguridad, de cualquier estudiante, con un propósito, incluyendo, pero no limitado a, iniciación o admisión/afiliación con ninguna organización, bajo penalidad de la escuela. Cualquier estudiante de los grados del 9-12, que cometa una novatada, y que como resultado de ella alguien resulte gravemente herido o muera, será acusado de una felonía de tercer grado. Cualquier estudiante de los grados 9 al 12 que cometa una novatada y que por ello provoque riesgo de una lesión significativa, aunque la víctima no esté lastimada, será acusado de un delito menor. El hecho de que la víctima de una novatada haya dado su consentimiento a la novatada, esta información no podrá utilizarse en una defensa penal. Además de los cargos penales, la escuela tomará acciones disciplinarias contra cualquier estudiante implicado en incidentes de novatadas.

SIMULACIÓN DE UN ARMA DE FUEGO O ARMA MIENTRAS ESTÁN JUGANDO o el uso de ropa u accesorios que tengan impresos armas o armas de fuego o expresen opinión sobre el derecho garantizado por la Segunda Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, no es motivo de acción disciplinaria o remisión a la justicia penal o justicia juvenil. Sin embargo, el estudiante podría estar sujeto a acciones disciplinarias o remisión a la justicia criminal o al Sistema de justicia juvenile, si al simular un arma o arma de fuego, mientras está jugando, cause una gran interrupción al aprendizaje de otros, cause daño físico a otra persona o coloca a otra persona en temor razonable de daño físico. Las acciones disciplinarias que implican que un estudiante tenga ropa u accesorios descritos anteriormente, pueden tratarse como violaciones del código de vestir, descritas en F.S. 1006.07 a menos que el uso de la ropa o el accesorio cause una gran interrupción en el aprendizaje, en cuyo caso la infracción puede tratarse de una forma consistente con las consecuencias de acciones similares.

EL JURAMENTO A LA BANDERA deberá de ser recitado al comienzo de el día en cada escuela primaria, intermedia y secundaria. Cada estudiante será informado a través de una notificación por escrito en esta publicación, que el estudiante tiene el derecho de no participar en la recitación del juramento. **El estudiante debe ser excusado de no recitar el juramento, si los padres así lo solicitan por escrito.**

Advertencia: Cuando un estudiante, padres, u otra persona, es acusado de cometer un **ASALTO O PELEA EN CONTRA DE UN OFICIAL ELÈCTO O EMPLEADO DEL DISTRITO ESCOLAR, U OFICIA DE DEPORTES,** sin importar, que él individuo sepa, o tenga razón para saber la identidad, posición o sitio de trabajo, del oficial electó o empleado, en propiedad escolar o fuera de la propiedad escolar, o en negocios oficiales escolares, la ofensa por la cual la persona es acusada será clasificada así:

(Assault) Asalto =	Felonià en Primer Grado (Misdemeanor)
(Battery) Ataque =	Felonia en Tercera Grado (Misdemeanor)
Ataque con Agravantes =	Felonia en Segundo Grado Asalto con
Agravantes =	Felonia de Primer Grado (F.S. 784/081

AUTORIDAD DE LOS CONDUCTORES DE BUSES

1. Los conductores de busses escolares mantendrán y preservarán el orden y buen comportamiento de todos los estudiantes que estén siendo transportados en busses escolares.
2. El conductor de bus escolar tendrá la autoridad de controlar a los estudiantes, durante el tiempo que los estudiantes estén dentro del bus escolar, pero no tendrán dicha autoridad cuando los estudiantes estén esperando en la parada del bus, en camino a /o de la escuela, al menos que los estudiantes esten a la vista del conductor.
3. Si hubiera una emergencia causada por la mala conducta de los estudiantes en el bus, el conductor tomará las medidas necesarias inmediatas para proteger a los estudiantes en el bus.
4. Los conductores de buses no estarán en la obligación de operar un bus bajo las condiciones en la cual uno o más estudiantes muestren daño inmediato a la seguridad del conductor o a los estudiantes o la seguridad del bus cuando esté en operación. El distrito escolar protegerá el conductor del bus de cualquier amenaza o daños físicos de los estudiantes.
5. En caso de que un estudiante comenzara una acción violenta, peligrosa e insegura durante el viaje del bus escolar, el distrito escolar tomará medidas correctivas para asegurar dentro de lo factible, que dicha acción no se repita, antes de reasignar el estudiante al bus.
6. El/la directora/a, delegará al conductor del bus, la autoridad que podrá ser necesaria para el control de los estudiantes siendo transportados de/hacia la escuela u otras funciones escolares.

7. Cualquier estudiante quien persista en un mal comportamiento en los busses escolares, será reportado al/la director/a por el conductor del bus, y pudiera ser suspendido por el/la director/a de la escuela en la cual el/ella asistan, mientras están siendo transportados de la casa a la escuela, o viceversa, y a funciones escolares.
8. El/la director/a o sus designados, consideraran seriamente la recomendación disciplinaria, hecha por un maestro u otro miembro de personal instructivo, o un conductor del bus, cuando tome una decisión respecto al estudiante que ha recibido una carta disciplinaria (referral).
9. El conductor del auto bus escolar NO tiene autorización de aprobar cualquier solicitud, ya sea por escrito o verbalmente, que le haga un estudiante o padre de familia, para recoger o bajar al estudiante, en cualquier lugar, que no sea en la parada que se le ha asignado a ese estudiante.

REGLAS DE LOS BUSES ESCOLARES

La Junta Escolar del Condado de Okeechobee asume la responsabilidad de los estudiantes desde el momento que ellos son recogidos por el bus en la mañana, hasta que ellos lleguen al lugar designado donde el bus hará su parada en la tarde. Los estudiantes podrían estar sujetos a ser grabados (video o cinta magnetofónica) mientras están en el bus; esta grabación solo podrá ser vista por personal escolar autorizado o autoridades locales. Padres o tutores serán responsables por la supervisión de sus hijos en las paradas del bus. Los estudiantes deberán estar en dichos sitios cinco minutos antes de la llegada del bus. El viajar en un bus escolar, es un privilegio, no un derecho. Si las reglas que se explican en la parte de abajo de esta carta, son violadas repetidamente, el estudiante podría perder el privilegio de viajar en el bus.

Las siguientes reglas se aplican a todas las personas, en todo lo momento, en cuanto a buses escolares rentados, propios, alquilados y operados por el Junta Escolar del Condado de Okeechobee:

1. Colocarse por lo menos a diez pies de la carretera, mientras se espera el bus.
2. Cruzar la carretera por lo menos a diez pies enfrente del bus en forma visible al conductor, y únicamente cuando el conductor de la señal.
3. No le hable al conductor mientras el bus está en movimiento, solo en caso de emergencia.
4. Hable con los otros estudiantes en voz baja, a no ser que el conductor ordene silencio.
5. No hable o haga ruido al pasar las vías del tren.
6. No bloquee el pasillo o las salidas con las piernas, pies, mochilas o cualquier otro articulo.
7. No saque sus brazos, manos, cabeza u otros objetos por la ventana del bus. No se puede tirar nada para afuera de las ventanas del bus.
8. No se puede llevar en el bus los siguiente: objetos de más de 14 pulgadas cuadradas, balloons/globos, envases de vidrio, mascotas u otros animales, radios, cintas magneticas, y cualquier otro aparato electrónico tales como: MP3 players y otros juegos, o cualquier otro objeto peligroso. Puede haber excepciones con aprobacion previa para instrumentos musicales o tablas de proyecto de ciencia sobre una base caso por caso cuando los elementos son parte del programa educational del estudiante. Bases de beisbol pueden ser transportadas en bolsas con cremallera adecuadas como la bolsa no afecta a otros estudiantes. Monopatines no podran ser transportados en el autobus.
9. Se pueden usar los teléfonos celulares, siempre y cuando el timbre sea inaudible (que no se oiga). No se tolerará el uso de teléfonos celulares que distraigan al conductor de manejar en forma segura. Todos los teléfonos celulares, deben de apagarse al instante, y mantenerse apagados el resto de la ruta, a la primera solicitud del conductor.

Cualquier teléfono o artefacto electrónico que sea encontrado en el autobús escolar, será entregado al personal administrativo por el conductor, cuando le toque regresar a esa escuela en su turno regular al mismo escuela.

10. Siéntese en el asiento asignado por el conductor.
11. Permanezca sentado hasta que el autobús se detenga por completo a su llegada en la escuela o en su parada.
12. No coma, beba o mastique chicle en el bús. Un incidente de ahogamiento en el bus podría tener graves consecuencias. Líquido y alimento derramado pueden causar plagas de insectos y es un artículo costoso para tratar.
13. Baje del bús por la puerta delantera, a no ser en caso de emergencia.
14. Baje del bús en el lugar que se le ha asignado, a menos que haya sido autorizado por el/la directora/a o la persona que él/ella haya autorizado.
15. Recoja cualquier basura en el área de su asiento y ayude a mantener el bús limpio.
16. Nunca use malas palabras, lenguaje vulgar o grocero, gestos, ademanes indecorosos.
17. No se tolerará ningún tipo de intimidación u hostigamiento, y debe de ser reportado inmediatamente al conductor del autobús.
18. No juegue con el equipo del bús como controles u objetos con advertencia para la seguridad, o interfiera en ninguna forma con la operación por el conductor del bús.
19. Únicamente los estudiantes y personal del condado de Okeechobee o chaperones aprobados, podrán ser transportados en buses escolares.
20. Cinturones de seguridad son para ser abrochado en todo momento.

Las violaciones de estas reglas de conducta, pueden poner en riesgo la salud y seguridad de todos los pasajeros del bús escolar. La ley requiere que el conductor reporte al director de la escuela, cualquier violación a las reglas. Como resultado de la mala conducta de un estudiante, podrían tomarse acciones disciplinarias, dependiendo de la seriedad de la violación de las reglas y la edad del estudiante. Estas acciones pueden ser desde una acción disciplinaria informal, a una acción formal, incluyendo la suspensión de la escuela, suspensión del derecho a viajar en el bús o ser removido del bús por el resto del año escolar. Cuando un niño es suspendido de viajar en el bus por su mala conducta, su falta de asistencia en la escuela no es excusada. Los padres o tutores son responsables de proveer el transporte durante el tiempo que el niño esté suspendido del bus. Los Estudiantes que han sido suspendidos del bús, no serán transportados por ningún otro bús durante el período de suspensión, incluyendo actividades extras o paseos de la escuela. Los Estudiantes o padres pagarán por cualquier daño o vandalismo hecho deliberadamente al bús por los estudiantes.

PRIVILEGIOS Y ACEPTACIÓN DEL USO DE TECNOLOGÍA DE LOS ESTUDIANTES

Todos los estudiantes que usan los recursos tecnológicos del Distrito Escolar del Condado de Okeechobee, deben de completar y firmar el Contrato de Permiso de Uso/ Acceso a la Red de Internet Segura de la Junta Escolar del Condado de Okeechobee, y la Autorización de la Publicación de Fotografías del Estudiante, y seguir/cumplir con las estipulaciones del contrato. El acceso a la tecnología de la JECO, no se les permitirá a los estudiantes que no tengan el contrato firmado/archivado. Los estudiantes que violen este requisito serán reportados al director de la escuela donde estudian y sus privilegios de usar la computadora le serán retirados/revocados, dependiendo de la seriedad de la violación. Todas las actividades ilegales le serán reportadas a la Superintendente o la persona que ella designe y serán procesados por la ley. El uso de la computadora de parte de un estudiante, es un privilegio no un derecho.

Normas de Uso Aceptable del Estudiante del Distrito Escolar del Condado de Okeechobee

Sección 1. Propósito del Uso de la Tecnología

El Distrito Escolar del Condado de Okeechobee proporciona recursos tecnológicos a sus alumnos únicamente con fines educativos. A través de la tecnología, el distrito provee acceso a los estudiantes y personal escolar de la tecnología alrededor del mundo. La expansión de tecnologías, lleva a los estudiantes y al personal escolar, más allá de los límites

del aula, y les ofrece grandes oportunidades, para mejorar, ampliar y repensar el proceso de aprendizaje. El objetivo en el suministro de estos recursos es promover la excelencia educativa en el distrito, facilitando el intercambio de recursos, comunicaciòn, colaboraciòn, creatividad y pensamiento crítico, con el apoyo y supervisiòn de los padres, maestros y personal de apoyo.

Secciòn 2. Las Oportunidades y Riesgos del Uso de la Tecnología

Con el acceso a las computadoras y personas de todo el mundo, viene el peligro potencial de la disponibilidad de materiales que no son considerados con valor educativo en el contexto escolar, o pueden ser dañinos o perjudiciales. Porque la informaciòn en las redes es transitoria y diversa, el Distrito no puede predecir o controlar lo que los usuarios pueden o no localizar.

De acuerdo con el Acta de Protecciòn Infantil de la Internet, el cumplimiento de La Ley de Protecciòn de la Internet de los niños, el distrito instala y opera programas para limitar el acceso a los usuarios en la internet, de material obsceno, pornogràfico, perjudicial para los niños, o que sea inadecuado o perjudicial para el proceso educativo, no obstante dichos programas pueden tambien en algunos casos, bloquear el acceso a otros materiales. Al mismo tiempo, el Distrito no puede garantizar que el programa de filtro, podrà bloquear el acceso a los materiales considerado dañino, indecente, ofensivo, pornogràfico o de otra manera inapropiada. El uso del programa de filtro no niega, ni en alguna forma afecta las obligaciones de los usuarios de respetar los tÈrminos de estas normas, y que se abstengan de acceder a materiales inapropiados. Ninguna tecnología garantiza ser totalmente confiable o libre de errores, ni que sea segura, cuando se usa de forma irresponsable.

Secciòn 3. Privilegios y Responsabilidades

La Red Electrònica del Distrito es parte del plan de estudios, y no es un foro pùblico para uso general. El estudiante usuario podrà tener acceso a la tecnología, solo con fines educativos. Las acciones de los estudiantes usuarios que usan la red electrònica a travÈs del Distrito, se refleja en el Distrito Escolar; por lo tanto, los estudiantes usuarios deben comportarse en consecuencia para ejercer su buen juicio y el cumplimiento de estas normas, y cualquier regulaciòn o directriz administrativa. Los estudiantes son responsables por su comportamiento y comunicaciòn al usar las computadoras y redes del distrito.

Estudiantes usuarios de la tecnología deberàn de

- Usar o acceder a la tecnología del Distrito solamente con propòsitos educativos
- Cumplir con las leyes de derecho de autor y acuerdos de licencia del programa
- Entender que los archivos de correo electrònico y red no son privados. Los administradores de la red pueden revisar archivos y comunicaciones para mantener la integridad del Sistema y monitorear el uso responsable de la red de parte de los estudiantes
 - Respetar el derecho a la privacidad de otros.
 - Ser responsable todo el tiempo en el uso de la tecnología, incluyendo el uso apropiado de estos privilegios, cumplir con los còdigos de identificaciòn de seguridad que requieren todos los sistemas, sin compartir ni còdigos ni contraseñas.
 - Mantener la integridad de los recursos tecnològicos de potenciales mensajes dañinos, abusos físicos o virus.
 - Acatar las normas y procedimientos de redes y sistemas vinculados a la tecnología.
 - Participar cada año del curriculum de Seguridad CibernÈtica, que incluye seguridad de la Internet, comportamiento adecuado en línea y acoso cibernÈtico.

Los estudiantes usuarios de la tecnología no deben:

- Acceder, descargar, crear, enviar o mostrar mensajes o imàgenes ofensivas
- Uso de lenguaje acosador, ofensivo, obsceno o difamador,

- Acosar o atacar a otros;
- Vandalizar o dañar computadoras, sistemas, redes, datos o programas;
- Compartir virus en las computadoras a propósito;
- Violar las leyes de derecho de autor o acuerdos/licencias de programas;
- Uso de cuentas o contraseñas de otros usuarios;
- Representar falsamente a si mismos o a otros;
- Acceder sin autorización a directorios, trabajo, recursos o entidades de otros usuarios;
- Revelar la dirección personal, número de teléfonos de otros usuarios;
- Uso de la tecnología del distrito con otros propósitos que no sean relacionados a la escuela, o lucro personal, o para acceso o intención de acceder a los sitios que están restringidos, u otra información no relacionada con el curriculum o fines educativos de la escuela; y
- Usar la tecnología con propósitos o actividad ilegal.

Los estudiantes podrán tener acceso a las redes y recursos tecnológicos sólo después de presentar un permiso escrito de Consentimiento de Uso de la Tecnología. Para los menores de edad, se requiere el permiso de los padres/tutores.

Sección 4. Aplicaciones/Cuentas de Google para Propósitos Educativos

La Junta Escolar del Condado de Okeechobee, ofrece a los estudiantes Aplicaciones/Cuentas de Google para propósitos educativos. Esto incluye programas de la red, tales como: correos electrónicos, herramientas para crear documentos, compartir calendarios y herramientas de colaboración, completamente gratis. Este servicio está disponible a través de un acuerdo entre Google y el Distrito Escolar del Condado de Okeechobee. Las Aplicaciones de Google para Educación, se realizan a través de un dominio de Internet, el cual ha sido comprado y es propiedad de el distrito; está diseñado para uso educativo. Los(as) maestros(as) de su hijo/a utilizarán las Aplicaciones de Google para lecciones, tareas y comunicaciones. Las Aplicaciones de Google para propósitos Educativos, están disponible también en las casas, en la biblioteca, o donde haya acceso al uso de la Internet. El personal escolar monitoreará a los estudiantes en el uso de estas aplicaciones cuando estén en la escuela. Los estudiantes son responsables de su propio comportamiento todo el tiempo.

Sección 5. Cumplimiento de COPPA

Estimados Padres de familia de estudiantes en edad escolar, menores de 13 años.

Para que el Distrito Escolar del Condado de Okeechobee (OCSD) pueda continuar proveyendo a los estudiantes con los programas y aplicaciones más efectivas para su aprendizaje, necesitan cumplir con las regulaciones federales que requieren la firma de los padres como se describe a continuación. Nuestro distrito utiliza varias aplicaciones de computadoras y servicios basados en la red (web), que no es operado por las escuelas si no por terceros. Estas incluyen Aplicaciones de Google para Educación (siglas en inglés GAFE), Prezi, Animoto, NearPod, y programas educativos similares. Una lista completa de los programas con las normas de privacidad para cada uno, se encuentra en la dirección electrónica del Distrito Escolar del Condado de Okeechobee, bajo el nombre de Departamento de Tecnología. (Technology Department).

En orden para que nuestros estudiantes puedan utilizar estos programas y servicios, se requiere cierta información para identificación personal, generalmente el nombre y correo electrónico del estudiante, deben de ser proporcionados al operador del sitio web. El estudiante recibirá una cuenta de correo electrónico de Google para participar de las Aplicaciones de Google para el programa de educación, utilizado por OCSD. Bajo la ley federal del Acta de Derecho a la Protección de la Privacidad de los Niños en las Redes (siglas en inglés COPPA), estos sitios deben proporcionar la notificación a los padres y obtener el consentimiento de los mismos, antes de obtener información personal de niños menores de 13 años. Para mayor información sobre COPPA, favor visitar la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ftc.gov/tips-advice/business-center/guidance/complying-coppa-frequently-asked-questions>

La ley permite a las escuelas, como las nuestras, el consentimiento para obtener información personal en nombre de todos los estudiantes, eliminando así la necesidad de consentimiento individual de los padres al operador del sitio web.

Sección 6. Acciones Disciplinarias

Violaciones a estas normas o cualquier regulación administrativa o reglamento, que rigen el uso de la tecnología, pueden resultar en acciones disciplinarias, la que puede incluir pérdida a tener acceso a la red, pérdida de uso de la tecnología, suspensión o expulsión, pago por el costo de los daños y perjuicios u otras medidas disciplinarias apropiadas. Por Violaciones a las leyes locales, estatales o federales, los estudiantes podrían estar sujetos a ser remitidos a las autoridades policíacas correspondientes.

Sección 7. Ninguna Expectativa de Privacidad

La Red electrónica del distrito es parte del plan de estudios, y no es un foro público para uso general. Los usuarios no deben esperar que el correo electrónico o archivos almacenados en los servidores del distrito sean privados. El Distrito se reserva el derecho de iniciar una sesión para el uso de la tecnología, para monitorear la utilización del espacio del servidor de los usuarios, y para examinar los archivos y materiales de estos, según sea necesario, y a su discreción. Los usuarios deben reconocer que no hay ninguna garantía de confidencialidad con respecto al acceso a las transmisiones y archivos de personas ajenas o de personas dentro del distrito

GLOSARIO

Agresor – La persona que ataca primero o que dicha agresión se determine como extrema. Se le podría asignar consecuencias más severas al agresor.

Asalto – El uso de fuerza física o violencia de un individuo hacia otro, quien no está contestando la agresión. Se considera asalto, solamente cuando hay un verdadero ataque físico. La policía define el asalto no es consistente con la definición de asalto del SESIR.

Pelear – Cuando dos o más personas están usando uno contra otro fuerza física o violencia, se requiere que: a) sea restringido físicamente o b) que resulte herido y requiera primeros auxilios o atención médica.

Estatutos de la Florida (F.S.) – Las leyes que gobiernan el Estado de la Florida se llaman estatutos. Los estatutos son escritos y aprobados por los legisladores. Hay varias referencias del Código de los Estatutos de la Florida. Para obtener más información puede ir a la dirección electrónica: <http://www.flsenate.gov/Statutes/index.cfm>.

Plan de Seguro de Salud – Un plan para que los estudiantes que tienen problemas de salud, les permite incluirlo dentro del ambiente educacional para proteger su salud. Este incluye un plan de servicios con la información de doctores, padres, servicios de salud de personal de las escuelas. Un estudiante debe tener un plan de salud en el archivo escolar, en la clínica de la escuela, para poder tener medicamentos que hayan sido recetados por un doctor. El no cumplir con este requisito antes de llevar medicamentos a la escuela, podría resultar en medidas disciplinarias.

Consecuencias Mínimas – El castigo mínimo que puede ser administrado por una ofensa. Basados en las condiciones que rodean el incidente disciplinario, el director o la persona que él/ella designe podría asignar un castigo más severo que el que corresponde por la violación del código.

Agresión Física – Cuando dos o más personas se envuelven en un altercado que no requiere restricción física y que no resulta nadie con heridas, se puede separar fácilmente, o parar completamente a los estudiantes cuando se empujan/jalonean.

A Discreción del Director – La autoridad que tiene el director para decidir, cuales serán las consecuencias que se le

aplicaràn a un estudiante, para cambiar un mal comportamiento.

Disciplina Progresiva – La severidad de las consecuencias podría incrementarse cada vez que ocurra el incidente. Si el servir una detención no tiene ningùn impacto en el estudiante para seguir mostrandose irrespetuoso, las consecuencias por la segunda ofensa podrían ser màs que una detención.

Restitucìon – Reembolso de algo perdido. En caso que un estudiante cause daños a la propiedad de otro(s) o a la Junta Escolar del Condado de Okeechobee, este estudiante deberà pagar por la reparaciòn, reemplazo o el valor de la propiedad.

Trabajo en la Escuela - – Unos pocos ejemplos son: limpieza de los escritorios de los estudiantes, recoger basura en el campo escolar, limpiar hierbas malas de la escuela, quitar el chicle de los pasillos, etc.

Autodefensa – Bloquear un golpe que viene de otra persona, poner sus manos como protecciòn en frente de usted para evitar un golpe y gritar pidiendo ayuda, son formas aceptables de autodefensa. No se considera autodefensa el golpear al otro con la intenciòn de lastimarlo.

SESIR – Reporte de un Incidente dentro del Ambiente Escolar - – Un conjunto de definiciones de violacion a las reglas del distrito escolar, se usa para compararlas con el resto del estado. SESIR debe de reportar todas las ofensas al Departamento de Educaciòn de la Florida y tambien debe de reportarlas a las autoridades correspondientes.

POR FAVOR, COMPLETE Y REGRESE ÈSTE FORMATO A LA ESCUELA DE SU HIJO/A

Acuso de Recibo

Còdigo de Conducta de los Estudiantes, Publicaciòn de Fotografias **Contrato del Uso Aceptable de la Poliza**

Nombre del Estudiante (Letra de Imprenta)

Grado

Maestra/o del Salòn de Clase

Fecha

CONTRATO DEL ESTUDIANTE:

He leído, entiendo y cumplirè con los Tèrminos y Condiciones sobre los Procedimientos e Informaciòn Tecnològica de la Junta Escolar del Condado de Okeechobee. Entiendo que el uso de la Internet de parte de los estudiantes es un privilegio, designado solamente con propòsitos educacionales y que cualquier violaciòn a estas reglas, podrìa tener como consecuencia el perder este privilegio, acciones disciplinarias de parte de la escuela y/o acciones legales en contra mia. Si No

He leído, entiendo y cumplirè con el Còdigo de Conducta de los Estudiantes. Si No

Firma del Estudiante: _____

Fecha: _____

PADRES O TUTORES:

Como Padres o Tutores de este estudiante, he leído, entiendo y cumplirè con los Tèrminos y Condiciones sobre los Procedimientos e Informaciòn Tecnològica de la Junta Escolar del Condado de

Si No

Okeechobee. Entiendo que el uso de la Internet ha sido designado solamente con propósitos educacionales y que la Junta Escolar del Condado de Okeechobee ha tomado precauciones razonables para supervisar su uso. Sin embargo, reconozco que es imposible para el Distrito, restringir el acceso no supervisado de todo material o información, y no los harè responsables por materiales que se obtengan através de la red cibernética. Tambien acepto completa responsabilidad por la supervisión de mi hijo/a en relación al acceso que pueda tener èl/ella fuera de la escuela y en la casa.

34 C.F.R..§ 99.37(d) dicen que las instituciones educativas, podrían dar a conocer , sin la autorización de los padres, tutores o estudiantes elegibles “Información Directa/Personal”. Esta información incluye: Nombre del estudiante, dirección, si no es un teléfono privado, fecha y lugar de nacimiento, estudios realizados, participación en diferentes actos oficiales o deportes, peso y altura de los miembros de equipos atléticos, fecha de participación en estos equipos, grados y premios recibidos, nombre de la última institución académica a la que asistió el estudiante, fotografía que aparece en el anuario escolar e información similar.

Además, las Escuelas del Condado de Okeechobee, incluyen fotos y videos de estudiantes, maestros, actividades escolares en su página de internet. El contenido de sitio web será limitado “con la Información de Directorio.”

Como padres o tutores doy mi permiso al Distrito Escolar para que publique la información sobre Si No mi hijo/a tal y como se describe en la parte de arriba de este formato.

Firma de los Padres _____ **Fecha:** _____

Mbt.

¿DONDE DEBO IR SI NECESITO AYUDA?

Todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente seguro en el que puedan aprender y prepararse para sus futuros roles, como los futuros líderes que tomarán decisiones en nuestra comunidad. **Si usted o un amigo necesita ayuda para lidiar con un problema personal, usted puede contactar a las siguientes personas o agencias, para que le ayuden.**

Ayuda a la Comunidad	Salud Mental & Comportamiento
----------------------	-------------------------------

<p>211 or www.211treasurecoast.org Shared Services Council 462-5000 Ext. 257 erin.moore@okee.k12.fl.us Departamento de Niños y Servicios a la Familia Servicios Económicos 866-762-2237 http://www.myflfamilies.com Big Lake Mission Outreach 863-763-4654 My Aunt's Closet 863-634-2306 *Necesita una tarjeta de referencia para hacer una cita. Contacte al/la consejero/a de la Escuela. Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos-LIHEAP 357-2240 1798 NW 9th Ave. https://www.acf.hhs.gov/ocs/programs/liheap Healthy Families of Okeechobee 863-623-5119 504 NW 2nd St. Healthy Start Coalition 863-462-5877 http://www.healthystartflorida.com/</p>	<p>Changing Tree Wellness Center 863-261-8900 www.CTCentercares.com Helping People Succeed (772) 320-0770 www.hpsfl.org/ Hibiscus Children's Center 863-467-1166 www.hibiscuschildrenscenter.org Hospicio de Okeechobee 863-467-2321 www.hospiceofokeechobee.org/ Legacy Behavioral Health Center 863-357-8268 www.legacybhc.com/ New Horizons of the Treasure Coast 863-462-0040 Crisis Line: 772-468-3909 http://nhctinc.org Trabajadora Social de Distrito Escolar 863-462-5000 ext. 298 SequelCare 772-337-8164 www.sequelcare.com/ Suncoast Mental Health 863-824-0300 suncoastmentalhealth.org/ Tykes and Teens 772-220-3439 http://www.tykesandteens.org/</p>
Alto al Crimen	Seguridad/Prevención de Suicidio
<p>Llame a la Línea Caliente de Alto al Crimen al 1-800-273-8477. Los estudiantes pueden reportar a esta línea cualquier preocupación u observación sobre seguridad, llamando al número de arriba. (F.S. 1006.141)</p>	<p>Llame al 911 Busque ayuda de cualquier adulto en la escuela.-Línea Nacional de Prevención de Suicidios 800-784-2433/ Sordos o Con Dificultades Auditivas llamar al 800-799-4889</p>
Intimidación & Acoso	Citas Violentas
<p>Busque ayuda de cualquier adulto en la escuela. Busque al Oficial de Recursos Escolares, para un consejo. Llame al 911 en una emergencia. Poliza de la Junta Escolar School 5.321 – Bullying and Harassment http://okee.k12.fl.us/index.cfm?p=5-321-bullying-and-harassment</p>	<p>Hable inmediatamente con un adulto si usted sospecha que alguien es víctima de esto, o usted mismo lo es. Martha's House 863-763-2893 Martha's House-24 hour hotline-863-763-0202 www.marthashouse.org Rape Crisis Helpline-866-828-7273</p>
Asistencia Médica	FortifyFL App
<p>Florida Community Health Center Adults & OB/Gyn 863-763-7481 www.fhcinc.org Florida Community Health Center Fred Brown Children's Health Center 863-763-1951 www.fhcinc.org Departamento de Salud de la Florida en Okeechobee 863-462-5809 www.okeechobee.floridahealth.gov/ Open Hands Health Center 863-357-1257 https://www.freeclinics.com/det/fl_34972_open-hands-health-center</p>	<p>La aplicación FortifyFL le permitirá a cualquier persona a reportar de forma segura y anónima actividades potencialmente perjudiciales, peligrosas, violentas o criminales, para asegurarse que los agentes de la ley tienen la información necesaria para tomar una acción rápida y disminuir las amenazas a la seguridad de la escuela.</p> 